

DJ-CTO-1154/11-2

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ REFUGIO MUÑOZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LAS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al Código de Asistencia Social, al tenor del Decreto número 17002 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 15 de enero de 1998.
- B) Que su Director General cuenta con las más amplias facultades para representarlo, así como suscribir y celebrar toda clase de contratos y convenios con particulares, instituciones, dependencias, entidades públicas a nivel estatal y municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 fracción V y VI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tiene como funciones, entre otras, las de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar al desarrollo integral de la persona, familia y la comunidad; realizar acciones para la integración social de los sujetos de la asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia; así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; crear y operar el Consejo Estatal de Familia.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud del memorando derivado por el Director de Recursos Materiales del Organismo Estatal, a través del cual solicita la elaboración del correspondiente contrato de compra venta para la adquisición de 3 622,102 litros de leche semidescremada ultrapasteurizada y 63,825 litros de leche entera ultrapasteurizada, con "Integradora de Productores de Leche de los Altos, S.A de C.V.", de conformidad al Acuerdo de Adjudicación directa número 061, de fecha 16 de diciembre de 2011, para cubrir las necesidades de los

DJ-CTO-1154/11-2

programas asistenciales relativos a los ANEXOS 10A al 10F, que forman parte integral del presente contrato, por el periodo de enero a marzo de 2012 dos mil doce.

- E) En virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en el pedido 120041 expedido por el Departamento de Compras del Organismo Estatal, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- A) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida mediante escritura pública número 12,986, de fecha 07 de mayo de 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público número 122 de Guadalajara, Jalisco, que se encuentra debidamente registrada bajo folio mercantil electrónico 14186*9, en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad en Lagos de Moreno, Jalisco.
- B) Que su representada tiene como objeto, la producción primaria, elaboración, producción, envasado, compra, venta, distribución, comercialización, exportación e importación, consignación, transformación de productos y subproductos relacionados con la leche en sus diferentes modalidades y transformaciones, industrialización de la leche con sus derivados y sus productos, entre otros. Y que su Registro Federal de Contribuyentes es: IPL-090508-756.
- C) Que el que suscribe, C. JOSE REFUGIO MUÑOZ PÉREZ, tengo el carácter de Presidente del Consejo de Administración de la empresa con facultades de apoderado legal, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, según consta en la escritura pública señalada en el inciso A) del presente apartado de declaraciones.
- D) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" el producto al que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

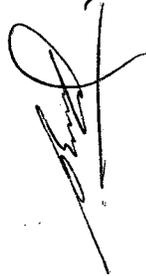
PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

SEGUNDA.- Manifiesta “DIF JALISCO” que es su deseo adquirir el producto leche semidescremada ultrapasteurizada y leche entera ultrapasteurizada, con las características y especificaciones que se detallan, tanto en el ANEXO 1A como en el ANEXO 1N, los cuales se adjuntan al presente contrato y forman parte integral del mismo, productos que se señalan a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3'622,102 LITROS	<p>LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA</p> <p>NOMBRE DEL PRODUCTO Leche Semidescremada Ultra pasteurizada</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto, además pueden someterse a otras operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumplan las especificaciones. Presentación 1 litro.</p> <p>Se podrá presentar en envase TETRA BRICK de 1 litro vida de anaquel mínima de 3 meses o en BOLSA DE POLIETILENO ASEPTICO COEXTRUIDO (larga vida) de 80 micrones con barrera de oxígeno, película blanco-negra con barrera de luz e integrada por 5 diferentes capas a base de polietileno y EVOH (copolímero de alcohol polivinílico que confiere a la bolsa una barrera de oxígeno) de 1 litro. Deberá llevar impreso la siguiente información: fecha de envasado, caducidad, número de lote, información nutrimental y características especificadas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-086-SSA1-1994 y NOM-155-SCFI-1994.</p> <p>Si se entrega en bolsa de polietileno aséptico se debe utilizar en el embalaje cajas de cartón o algún otro material apropiado, que tenga la debida resistencia y ofrezca la protección adecuada en el sellado para evitar el deterioro externo y tarimas que faciliten el manejo durante su almacenamiento y distribución.</p> <p>ESPECIFICACIONES :</p> <p>1.- CARACTERÍSTICAS SENSORIALES Color: Característico Olor: Característico Sabor: Característico Aspecto: Líquido Característico</p> <p>2.- CARACTERÍSTICAS FISICO-QUÍMICAS Densidad (15°C g/ml): 1,029 Mínimo. Grasa Butírica: 16 - 18 g/L **</p>	\$9.09	\$32'924,907.18

	<p>Acidez (ac. Láctico): 1.3 - 1,7 g/L Sólidos no grasos: 83 g/L Mínimo. Punto crioscópico -0.510°C - 0.536°C. Lactosa: 43 - 50 g/L Proteína 30 g/L Mínimo. Caseína: 21 g/L Mínimo. Vitamina A: 1,033 - 2,333 UI/L. Vitamina D: 200 - 300 UI/L</p> <p>3.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS Mesófilicos aerobios (no esporulados) y anaerobios: Negativo. Termófilicos aerobios y anaerobios: Negativo.</p> <p>4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS Arsénico: 0.2 mg/Kg Máximo. Mercurio: 0.05 mg/Kg Máximo. Plomo: 0.1 mg/Kg Máximo. Aflatoxinas M1: 0.5 mg/Lt Máximo</p> <p>5.- ADITIVOS Los que permite la NOM-184-SSA1-2002</p> <p>6.- VIDA DE ANAQUEL La vida útil será mínimo de 3 meses a partir de la fecha de elaboración.</p> <p>7.- *PRUEBA DE AUTENTICIDAD Se realizará prueba de autenticidad a la grasa y proteína de la leche, mínimo una vez mientras dure el contrato. *Perfil de proteínas propias de la leche por electroforesis capilar *Perfil de ácidos grasos.</p> <p>8.- REFERENCIAS APLICABLES SOLO A ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO. NOM-184-SSA1-2002 NOM-155-SCFI-2003 NOM-251-SSA1-2009 Manual de Especificaciones DIF Nacional</p>		
<p>63,825 LITROS</p> <p>ANEXO 1N</p>	<p>LECHE ENTERA ULTRAPASTERURIZADA</p> <p>NOMBRE DEL PRODUCTO Leche Entera Ultra Pasteurizada Producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto. Además pueden someterse a otras operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumplan las especificaciones. Presentación 1 litro; Empaque colectivo 12 litros.</p> <p>Se podrá presentar en envase TETRA BRICK de 1 litro con vida de anaquel mínima de 3 meses o en BOLSA DE POLIETILENO ASEPTICO COEXTRUIDO (larga vida) de 80 micrones con barrera de oxígeno, película blanco negra con barrera de luz e integrada por 5 diferentes capas a base de polietileno y EVOH (copolímero de alcohol polivinílico que confiere a la bolsa una barrera de oxígeno) de 1 litro. Deberá llevar impreso la siguiente información: fecha de envasado, caducidad, número de lote, información nutricional y características especificadas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-086-SSA1-1994 y NOM-155-SCFI-1994.</p>	<p>\$9.37</p>	<p>\$598,040.25</p>

<p>Si se entrega en bolsa de polietileno aséptico se debe utilizar en el embalaje cajas de cartón o algún otro material apropiado, que tenga la debida resistencia y ofrezca la protección adecuada en el sellado para evitar el deterioro externo y tarimas que faciliten el manejo durante su almacenamiento y distribución.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <p>1.- CARACTERÍSTICAS SENSORIALES Color: Característico Olor: Característico Sabor: Característico Aspecto: Líquido característico</p> <p>2.- CARACTERÍSTICAS FISCO-QUIMICAS Densidad (15°C g/ml): 1.029 Mínimo. Grasa Butírica: 30 g/L Mínimo. Acidez (ac. Láctico): 1.3 - 1.7 g/L. Sólidos no grasos: 83 g/L Mínimo. Punto crioscópico 0.510°C - 0.536°C Lactosa: 43 - 50 g/L Proteína: 30 g/L Mínimo. Caseína: 21 g/L Mínimo. Vitamina A: 1,033 - 2,333 UI/L Vitamina D: 200 - 300 UI/L</p> <p>3.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS Mesófilicos aerobios (no esporulados) y anaerobios: Negativo Termófilicos aerobios y anaerobios: Negativo</p> <p>4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS Arsénico: 0.2 mg/Kg Máximo. Mercurio: 0.05 mg/Kg Máximo. Plomo: 0.1 mg/Kg Máximo. Aflatoxinas M1: 0.5 mg/Lt.</p> <p>5.- ADITIVOS Los que permite la NOM-184-SSA1-2002</p> <p>6.- VIDA DE ANAQUEL La vida útil será mínimo de 3 meses a partir de la fecha de elaboración.</p> <p>7.- *PRUEBA DE AUTENTICIDAD Se realizará prueba de autenticidad a la grasa y proteína de la leche, mínimo una vez mientras dure el contrato. *Perfil de proteínas propias de la leche por electroforesis capilar *Perfil de ácidos grasos.</p> <p>8.- REFERENCIAS APLICABLES SOLO A ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO. NOM-184-SSA1-2002 NOM-155-SCFI-2003 NOM-251-SSA1-2009 Manual de Especificaciones DIF Nacional</p>		
	TOTAL	\$33'522,947.43




DJ-CTO-1154/11-2

Se supervisará permanentemente las instalaciones de **"EL VENDEDOR"** con el fin de garantizar que en todo el proceso de elaboración del producto cumplan con los códigos de limpieza establecidos, siendo necesario que las plantas cumplan con la siguiente normatividad: NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos alimenticios.

La supervisión que se realice será desde que se reciben el producto y se empacan, hasta que se envía a los Sistemas DIF Municipales de las regiones correspondientes. En algunos casos, esta supervisión podrá extenderse a la línea de proceso de los proveedores de **"EL VENDEDOR"**.

TERCERA.- "DIF JALISCO" indica que es su deseo adquirir las cantidades del producto leche, tanto semidescremada ultrapasteurizada como entera ultrapasteurizada, con las características y especificaciones descritas en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

CUARTA.- "EL VENDEDOR", por su parte, manifiesta que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, obligándose a vender a **"DIF JALISCO"** dicho producto, por las cantidades establecidas y a cumplir con las características y especificaciones estipuladas respecto del mismo.

QUINTA.- Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, **"DIF JALISCO"** podrá efectuar auditorias y/o verificaciones en cualquier momento a las instalaciones de **"EL VENDEDOR"**, a efecto de verificar su infraestructura, capacidad de distribución y servicios; que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a especificaciones técnicas de calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

Así mismo, **"DIF JALISCO"** podrá realizar auditorias y revisiones concernientes a la documentación interna de calidad, instalaciones, procesos, materias primas y productos de **"EL VENDEDOR"**, con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento de la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos alimenticios.

Para la ejecución de las auditorias y/o verificaciones, el personal asignado se presentará con un oficio de **"DIF JALISCO"**, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. En caso de que **"EL VENDEDOR"** negara el acceso total o parcial a sus instalaciones, podrá rescindirse el presente contrato.

SEXTA.- "DIF JALISCO" podrá practicar análisis de laboratorio a el producto entregados por **"EL VENDEDOR"** como mínimo una vez por mes durante el período de sus entregas, para su análisis de calidad, higiene y contenido en su elaboración, para constatar que el producto, materia de la compraventa, reúnan las características y especificaciones solicitadas por **"DIF JALISCO"**, aceptando expresamente, **"EL**

DJ-CTO-1154/11-2

VENDEDOR", el resultado que arrojen dichos análisis, que sean realizados por laboratorios de ensayo que cuenten con métodos analíticos acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, Asociación Civil, por sus siglas EMA, A.C. o por el Laboratorio de Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. En el entendido de que los métodos analíticos a ser aplicados para la determinación de los parámetros, son competencia de cada laboratorio de ensayo, acorde a la normativa oficial y certificada ante la Entidad Mexicana de Acreditación, Asociación Civil, por sus siglas EMA, A.C. ó ante el Laboratorio de Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. En el entendido de que los métodos analíticos a ser aplicados para la determinación de los parámetros, son competencia de cada laboratorio de ensayo; debiendo sufragar, **"EL VENDEDOR"**, los costos así como realizar el pago correspondiente directamente en el laboratorio acreditado que sea asignado por la Dirección de Seguridad Alimentaria de **"DIF JALISCO"**, en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de haber sido notificado por parte de dicha Dirección.

En caso de existir duda de algún parámetro reportado por el laboratorio, **"DIF JALISCO"**, a través de la Dirección de Seguridad Alimentaria, podrá enviar las muestras por una sola ocasión a otro laboratorio que cuente con métodos acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, Asociación Civil, por sus siglas EMA, A.C., a efecto de que proceda a hacer un nuevo análisis, cuyo costo será cubierto por **"DIF JALISCO"** y, de ello, se le notificará a **"EL VENDEDOR"**.

Si el producto leche ofrecido por **"EL VENDEDOR"** no está cumpliendo con las normas establecidas y características estipuladas, será potestad de **"DIF JALISCO"** el rescindir el presente contrato sin ninguna responsabilidad para éste.

Por lo anterior, **"DIF JALISCO"** se reserva el derecho a que en cualquier momento, sin previo aviso y durante la vigencia del presente contrato, recabará las muestras del producto materia de la compraventa que ofrece **"EL VENDEDOR"**. Igualmente, dicho producto leche estará sujeto a supervisión permanente en las instalaciones de **"EL VENDEDOR"**

PRECIO

SÉPTIMA.- Manifiesta **"EL VENDEDOR"** que el costo unitario del producto materia del presente contrato, es el señalado en la cláusula SEGUNDA y que el total de la presente operación es por la cantidad de **\$33'522,947.43 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL)**.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

OCTAVA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece, y ambas partes establecen que la entrega del producto materia de este contrato por parte de "EL VENDEDOR" deberá realizarse de conformidad a las cantidades y fechas señaladas en los ANEXOS 10A al 10F, los cuales se adjuntan al presente contrato formando parte integral del mismo. Las entregas deberán realizarse por "EL VENDEDOR" en los domicilios ubicados en los 125 municipios del Estado de Jalisco, descritos en los ANEXOS 10A y 11 del presente contrato, así como en el Almacén General del "DIF JALISCO" ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Los días de entrega establecidos en los calendarios podrán ser ajustados por "DIF JALISCO", en razón de sus necesidades, para la debida consecución de los programas alimentarios. Para tal efecto, el "DIF JALISCO" citará, con la debida oportunidad a "EL VENDEDOR" a las reuniones que fueren necesarias para establecer las modificaciones que resultaren pertinentes. En caso de inasistencia de "EL VENDEDOR" a dichas reuniones, "DIF JALISCO" le comunicará en su caso las modificaciones a las fechas de entrega y "EL VENDEDOR" en ese caso, se obliga a acatarlas.

"EL VENDEDOR" podrá entregar los productos, materia del presente contrato, correspondientes a la primera entrega (según ANEXOS 10A al 10F) en empaque comercial, y las entregas restantes deberán entregarse en empaques que contengan los logotipos y leyendas requeridos por "DIF JALISCO" y que serán a dos tintas de conformidad al ANEXO 8 que forma parte integral del presente, debiendo cumplir con las características de empaque y envasado requeridas en este contrato.

"EL VENDEDOR" podrá incluir marca o logotipo de la empresa que elabora el producto materia del presente contrato.

"EL VENDEDOR" deberá entregar la prueba de color de todos sus empaques a la Dirección de Comunicación Social de "DIF JALISCO" para su autorización, antes de fabricar las bobinas y/o etiquetas correspondientes.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro y transporte para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. De igual forma, bajo la responsabilidad de "EL VENDEDOR", el equipo de transporte utilizado se deberá apegar a lo señalado en el punto 5.13 "Transporte", de la NOM-251-SSA1-2009.

DJ-CTO-1154/11-2

Cuando por necesidad de "DIF JALISCO" se requiera dejar de surtir el producto referido en el presente contrato, en forma total o parcial a alguno de los municipios señalados en los ANEXOS 10A al 10F, la Dirección de Seguridad Alimentaria del "DIF JALISCO" informará a "EL VENDEDOR" con un mínimo de 10 diez días naturales de anticipación previa a la fecha señalada en los anexos antes mencionados, a fin de que se retengan dicho producto en las instalaciones de "EL VENDEDOR", para su posterior entrega a los respectivos municipios o bien en el domicilio que le sea notificado por "DIF JALISCO".

En el entendido que, todo cambio en la programación pactada en el presente contrato deberá ser autorizado expresamente y por escrito por la Dirección de Seguridad Alimentaria del "DIF JALISCO".

NOVENA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL VENDEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega del producto, "EL VENDEDOR" notificará de inmediato por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, cuya notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO", al día siguiente de la solicitud de prórroga de "EL VENDEDOR", analizará lo conducente, determinando si procede ó no, y dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega del producto de mérito.

FORMA DE PAGO

DÉCIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en parcialidades, en moneda nacional, a los 21 veintiún días hábiles después de que "EL VENDEDOR" presente factura original y seis copias, así como copia de las remisiones de entrega debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco los días lunes y martes, de 9:00 a 14:00 horas; siendo que la factura original deberá ir sellada de recibido por el Departamento de Tesorería del Organismo Estatal. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

DÉCIMA PRIMERA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega del producto por parte de "EL VENDEDOR" y éste haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas, de la DÉCIMA SEGUNDA a la VIGÉSIMA SEGUNDA del presente contrato.

GARANTÍA

DÉCIMA SEGUNDA.- Así mismo, establece **"EL VENDEDOR"**, que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como que los bienes objeto de la compraventa reúnan los requisitos de calidad, cantidad, características y especificaciones a que se comprometió, se obliga a otorgar garantía que será a través de fianza a favor de **"DIF JALISCO"** con una vigencia de 12 doce meses a partir de la fecha de firma del presente contrato, valiosa por el 10% diez por ciento del monto total de la operación; de la cual se anexará póliza al presente contrato, en la inteligencia de que al no cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva.

Dicha fianza deberá ser presentada por **"EL VENDEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes a la firma del contrato. En caso de no exhibirse dicha fianza en el plazo señalado, será causa de rescisión del contrato.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión sin necesidad de trámite judicial alguno para **"DIF JALISCO"** y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que **"EL VENDEDOR"** no realice la entrega del producto leche dentro de las fechas y en los domicilios estipulados en este contrato y sus anexos, o bien que incumpla en las cantidades, características, calidad y especificaciones de tal producto, convenidas en el presente instrumento. Así mismo, que los empaques no cuenten con los requisitos, características y especificaciones estipuladas en este contrato.
- B) Que el producto materia de la compraventa no reúnan las características y especificaciones que se indican y detallan en la cláusula SEGUNDA del presente contrato y las cuales acepta reunir **"EL VENDEDOR"**.
- C) En caso de entregar el producto materia del presente contrato, con especificaciones o características distintas a las contratadas, siendo que el **"DIF JALISCO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial, e independientemente de los procesos legales que se originen.
- D) Que **"EL VENDEDOR"** no respete el precio ofertado por el total de la operación de compraventa indicado en la cláusula SÉPTIMA del presente contrato.

DJ-CTO-1154/11-2

- E) Que **"EL VENDEDOR"** varíe o modifique, en todo o en parte, las características del producto leche que se adquiere, ya sea en contenido, peso, integración, marca, calidad o tipo ofertado.
- F) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue la garantía señalada en los términos y condiciones convenidos en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente instrumento.
- G) Que **"EL VENDEDOR"** se retrase en la entrega del producto leche por tres días consecutivos, conforme al calendario señalado en los ANEXOS 10A al 10F, que forman parte integral del presente contrato.
- H) Que **"EL VENDEDOR"** no permita que se realicen las visitas de verificación y auditorías señaladas en la cláusula QUINTA del presente contrato.
- I) En caso de que **"EL VENDEDOR"** se haya retrasado en la entrega del producto, materia del presente contrato, y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima que al efecto se establece en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA de este instrumento.
- J) Cuando **"EL VENDEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato ó en cualquier otro caso previsto por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL VENDEDOR"** únicamente el producto que haya sido entregado con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL VENDEDOR"**.

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL VENDEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio del producto leche no entregado finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA CUARTA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente

DJ-CTO-1154/11-2

a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA QUINTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en el producto materia del mismo, **"DIF JALISCO"** podrá rechazarlo, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA SÉPTIMA y DÉCIMA OCTAVA del presente contrato.

Se entenderán como no entregado el producto leche en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sea aceptado por **"DIF JALISCO"**, aplicándose las sanciones establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución del producto leche que no se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y **"EL VENDEDOR"** se obliga a aceptarlo, así como en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **"EL VENDEDOR"** queda obligado ante **"DIF JALISCO"** a responder por los defectos de calidad que presente el producto materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA SÉPTIMA.- Conviene las partes que en caso de que **"EL VENDEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

- A) En caso de improcedencia del supuesto señalado en la cláusula NOVENA del presente contrato, o aún cuando se produjera en cualquier forma retraso por parte de **"EL VENDEDOR"** en la entrega de del producto leche, se aplicará a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega indicada en el presente contrato, el 1% por cada día natural de retraso del importe total del producto entregado extemporáneamente durante el mes, tomando como fecha

DJ-CTO-1154/11-2

de entrega el día en que se reciban en el lugar convenido el producto leche contratado.

B) En caso de que **"EL VENDEDOR"** entregue el producto leche con especificaciones o características distintas a las convenidas en el presente contrato, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

1.- El 2% del costo de la totalidad del producto entregado durante el periodo correspondiente conforme al calendario de entregas (ANEXOS 10A al 10F), cuando incumpla en características físico-químicas, independientemente del número de muestras que se tomen.

2.- El 3% del costo de la totalidad del producto entregado durante el periodo correspondiente conforme al calendario de entregas (ANEXOS 10A al 10F), cuando incumpla en las características microbiológicas, independientemente del número de muestras que se tomen.

3.- El 2% del costo total del producto entregado durante el periodo correspondiente conforme al calendario de entregas (ANEXOS 10A al 10F), cuando entregue los productos en empaques, envases o diseños no autorizados por **"DIF JALISCO"** (ANEXOS 1A, 1N y 8).

La sanción máxima, tanto por retrasos en la entrega del producto, diseños o empaques no autorizados, como por incumplimientos de calidad, será del 10% del monto total del presente contrato, pudiéndose rescindir el mismo, una vez que se haya llegado a la sanción máxima, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que **"EL VENDEDOR"**, deba otorgar, en los términos acordados en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"**, en la calidad del producto, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en su entrega, se deberá atender a los siguientes puntos:

A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a

DJ-CTO-1154/11-2

partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL VENDEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA NOVENA.- "EL VENDEDOR" no podrá ceder a otras personas físicas o jurídicas, en forma parcial o total, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **"DIF JALISCO"**.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

VIGÉSIMA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar el producto leche señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL VENDEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar el bien y servicio de distribución contratados, será responsable de las obligaciones obrero-patronales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a **"DIF JALISCO"**, por lo que éste será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones laborales.

TERMINACIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien,

DJ-CTO-1154/11-2

cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA TERCERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregarse de forma fehaciente y con acuse de recibo, en los domicilios que señalen dichas partes.

VIGÉSIMA CUARTA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“**DIF JALISCO**” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, de Guadalajara, Jalisco.

“**EL VENDEDOR**” en el ubicado en calle General Miguel Hernández número 47 sur, en el Centro, del Municipio de San Julián, Jalisco. Teléfono número: 347 718-1236.

COMPETENCIA

VIGÉSIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

DJ-CTO-1154/11-2

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato, lo firman las partes que en él intervienen obligándose a cada uno de sus términos en unión de los testigos que comparecen y dan fe, a los 20 veinte días del mes de diciembre de 2011 dos mil once.

"DIF JALISCO"


ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

"EL VENDEDOR"


C. JOSÉ REFUGIO MUÑOZ PÉREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN Y
REPRESENTANTE LEGAL
"INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE
LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.A. DE C.V."

TESTIGOS


LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"


LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES
"DIF JALISCO"

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-1154/11-2 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL PROVEEDOR "INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.A. DE C.V."



ANEXO 1A

NOMBRE DEL PRODUCTO

LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, *sín calostro*, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto, Además pueden someterse a otras operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumplan las especificaciones.

El empaque podrá presentarse en TETRA PAK de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses o en PELICULA PLANA PIGMENTADA IMPRESA MULTICAPA de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses.

Deberá llevar impreso la siguiente información: fecha de envasado, caducidad, número de lote, información nutrimental y características especificadas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-086-SSA1-1994 y NOM-155-SCFI-1994.

El empaque colectivo será en cajas de cartón con 12 litros con la debida resistencia y que ofrezca la protección adecuada en el sellado para evitar el deterioro externo y en las tarimas que faciliten el manejo durante su almacenamiento y distribución.

Se analizará el cumplimiento de la etiqueta de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, una vez durante el contrato.

ESPECIFICACIONES

1.- CARACTERÍSTICAS SENSORIALES

Color: Característico

Olor: Característico

Sabor: Característico

Aspecto: Líquido Característico

2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS

Densidad (15°C g/ml): 1,029 Mínimo.

Grasa Butírica: 16 - 18 g/L **

Acidez (ac. Láctico): 1.3 - 1,7 g/L

Sólidos no grasos: 83 g/L Mínimo.

Punto crioscópico -0.510°C - 0.536°C.

Lactosa: 43 - 50 g/L

Proteína 30 g/L Mínimo.

Caseína: 21 g/L Mínimo.

Vitamina A: 1,033 - 2,333 UI/L.

Vitamina D: 200 - 300 UI/L

3.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS

Mesofílicos aerobios (no esporulados) y anaerobios: Negativo.

Termofílicos aerobios y anaerobios: Negativo.

4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS

Arsénico: 0.2 mg/Kg Máximo.

Mercurio: 0.05 mg/Kg Máximo.

Plomo: 0.1 mg/Kg Máximo.

Aflatoxinas M1: 0.5 mg/Lt Máximo

5.- ADITIVOS

Los que permite la NOM-184-SSA1-2002

6.- VIDA DE ANAQUEL

La vida útil será mínimo de 3 meses a partir de la fecha de elaboración

7.- *PRUEBA DE AUTENTICIDAD

Se realizará prueba de autenticidad a la grasa y proteína de la leche, mínimo una vez mientras dure el contrato. *Perfil de proteínas propias de la leche por electroforesis capilar *Perfil de ácidos grasos.

8.- REFERENCIAS

NOM-184-SSA1-2002

NOM-155-SCFI-2003

NOMBRE DEL PRODUCTO

LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA

Producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto, Además pueden someterse a otras operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumplan las especificaciones.

El empaque podrá presentarse en TETRA PAK de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses o en PELICULA PLANA PIGMENTADA IMPRESA MULTICAPA de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses.

Deberá llevar impreso la siguiente información: fecha de envasado, caducidad, número de lote, información nutricional y características especificadas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-086-SSA1-1994 y NOM-155-SCFI-1994.

El empaque colectivo será en cajas de cartón con 12 litros con la debida resistencia y que ofrezca la protección adecuada en el sellado para evitar el deterioro externo y en las tarimas que faciliten el manejo durante su almacenamiento y distribución.

Se analizará el cumplimiento de la etiqueta de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, una vez durante el contrato.

ESPECIFICACIONES

1.- CARACTERÍSTICAS SENSORIALES

Color: Característico

Olor: Característico

Sabor: Característico

Aspecto: Líquido característico

2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS

Densidad (15°C g/ml): 1.029 Mínimo.

Grasa Butírica: 30 g/L Mínimo.

Acidez (ac. Láctico): 1.3 - 1.7 g/L.

Sólidos no grasos: 83 g/L Mínimo.

Punto crioscópico 0.510°C - 0.536°C

Lactosa: 43 - 50 g/L

Proteína: 30 g/L Mínimo.

Caseína: 21 g/L Mínimo.

Vitamina A: 1,033 - 2,333 UI/L

Vitamina D: 200 - 300 UI/L

3.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS

Mesofílicos aerobios (no esporulados) y anaerobios: Negativo

Termofílicos aerobios y anaerobios: Negativo

4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS

Arsénico: 0.2 mg/Kg Máximo.

Mercurio: 0.05 mg/Kg Máximo.

Plomo: 0.1 mg/Kg Máximo.

Aflatoxinas M1: 0.5 mg/Lt.

5.- ADITIVOS

Los que permite la NOM-184-SSA1-2002

6.- VIDA DE ANAQUEL

La vida útil será mínimo de 3 meses a partir de la fecha de elaboración

7.- *PRUEBA DE AUTENTICIDAD

Se realizará prueba de autenticidad a la grasa y proteína de la leche, mínimo una vez mientras dure el contrato. *Perfil de proteínas propias de la leche por electroforesis capilar *Perfil de ácidos grasos

8.- REFERENCIAS

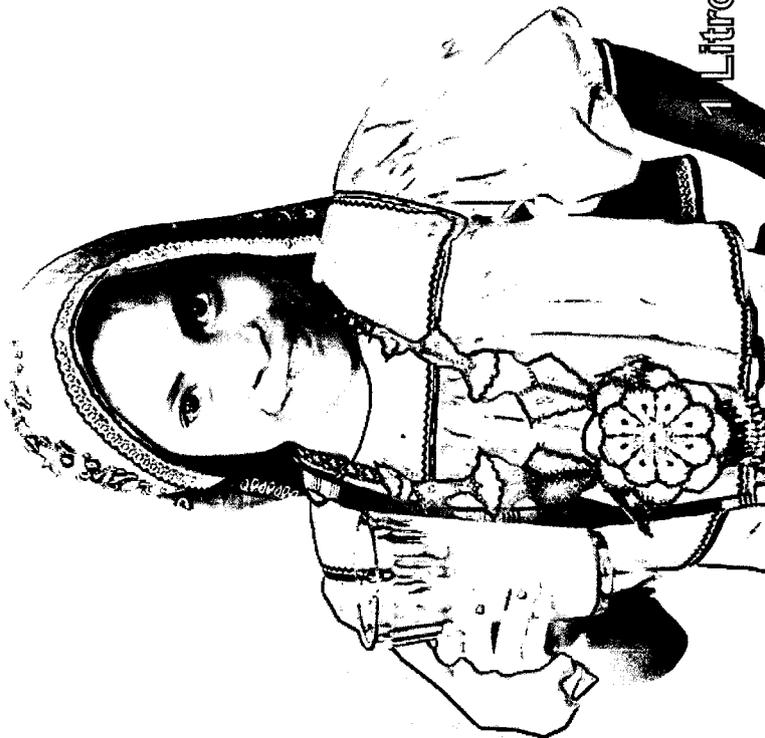
NOM-184-SSA1-2002

NOM-155-SCFI-2003

NOM-251-SSA1-2009

LECHE

Entera Ultrapasteurizada
Adicionada con Vitaminas A y D



Información Nutricional
Tamaño de la porción: 250 ml
Porciones por envase: 4

Cont. Energético	622 kJ (147 kcal)
Carbohidratos	12.33 g
Proteínas	7.5 g
Grasa	7.59 g
Calcio	259 mg
Sodio	124 mg
Vitamina D	1.25 µg
Vitamina A	77.5 µg

equivalentes de retinol

Contenido Neto 1

Ingredientes
Leche Entera, Vitamina A y D
Contenido de grasa 80 g/l.
Contenido de proteínas 80 g/l.
propias de la leche
Contiene 5 µg de Vitamina D y 810 µg
equivalentes de retinol, Vitamina A y L

Conservar en un lugar fresco y seco.
Después de abrirlo
manténgase en refrigeración.

**PARA MEJORES RESULTADOS
DEPOSITA LA BOLSA DENTRO DE UNA MARRA
Y LUEGO SIRVELA**



Gracias por confiar en DIF Jalisco.
Si encuentras algún producto en mal estado,
comunicaselo a tu DIF municipal o al DIF
Jalisco, a los teléfonos: 3030 3842
y 3030 3808, Ext. 140 y 141.

DEPOSITA
el envase vacío en la basura.



Esta leche
que estás consumiendo
es fuente de calcio,
que te ayuda a tener
huesos y dientes fuertes,
proteínas que te ayudan a
crecer sano, te da energía para
jugar. Debes combinarla
con frutas y verduras de tu
comunidad; cereales como
tortilla de maíz, avena o
amaranto, y granos como frijol
y lenteja.

Prepara tus alimentos con poco
aceite y sal, no consumas
alimentos azucarados,
recuerda que los alimentos
naturales son mejores.

Denuncias y Sugerencias

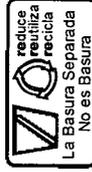
Contacto DIF
01 800 3000 343



ESTE GOBIERNO
ESTÁ CON TI



Desayunos
Escolares
DIF



Registros de acuerdo a la norma
NOM-061-SSA1-2010

ANEXO 8

LECHE

Semidescremada Ultrapasteurizada
Adicionada con Vitaminas A y D



Información Nutricional	
Tamaño de la porción: 250 ml	
Porciones por envase: 4	
Cont. Energético	484 kJ (114 kcal)
Carbohidratos	12 g
Proteínas	7.5 g
Grasa	4.0g
Calcio	240 mg
Sodio	130 mg
Vitamina D	1.25 µg
Vitamina A	77.5 µg
equivalentes de retinol	

Contenido Neto 1

Ingredientes:
Leche Semidescremada, Vitaminas A y D

Cont. de grasa: 18 g/l
Cont. de proteína: 30 g/l
proporcion de lactosa
Cont. 5 µg de Vitamina D y 310 µg
equivalentes de retinol
(Vitamina A y D)

Conservar en un lugar fresco y seco.
Después de abierto mantenerse en refrigeración

PARA MEJORES RESULTADOS
DEPOSITA LA BOLSA DENTRO DE UNA JARRA
Y LUEGO SIRVELA

Gracias por confiar en DIF Jalisco.
Si encuentras algún producto en mal estado, comunícalo a
tu DIF municipal o al DIF Jalisco, a los teléfonos 3030-3322
y 4030-3803. Ext. 140 y 141.

¿Sabías que en México
somos el país número uno en
obesidad infantil?

El sobrepeso y la obesidad
dañan tu salud, haciendo que te
enfermes y no puedas jugar, estudiar, ni
divertirte como te gustaria.

Cuidate, haz ejercicio y
alimentate sanamente
comiendo muchas frutas,
verduras y productos integrales.

Te invitamos a que
conozcas el plato del bien comer.
Comenta con tus papás y pídeles que
soliciten asesoría a tu DIF municipal y
centro de salud.



El DIF Jalisco al cuidado del
medio ambiente,
maneja envase de
plástico biodegradable para
generar menos basura y no
dañar el ecosistema.



Denuncias y Sugerencias

Contacto DIF
01 800 3000 343

Requisitos de acceso a la norma
NOM-051-SCFI/SSA-2010

LECHE

Semidescremado Ultrapasteurizado
Añadido con Vitaminas A y D



1 Litro

Información Nutricional	
Tamaño de la porción: 250 ml	
Porciones por envase: 4	
Cont. Energético	484 kJ (114 Kcal)
Carbohidratos	12 g
Proteínas	7,5 g
Grasa	4 g
Calcio	240 mg
Sodio	130 mg
Vitamina D	1,25 µg
Vitamina A	77,5 µg
equivalentes de retinol	

Contenido Neto 1

Ingredientes:
Leche Semidescremada,
Vitaminas A y D.

Cont. de grasa: 4% g/l
Cont. de proteínas: 80 g/l
Cont. de calcio: 240 mg
Cont. de sodio: 130 mg
Cont. de vitaminas A y D
equivalentes de retinol
(Aproximado)

**Conservar en un lugar fresco y seco.
Después de abrirlo
manténgase en refrigeración.**

**PARA MEJORES RESULTADOS
DEPOSITA LA BOLSA DENTRO DE UNA JARRA
Y LUEGO SIRVELA**

Gracias por confiar en DIF Jalisco.
Si necesitas algún producto en mal estado
comunicaselo al DIF Municipal o al DIF
Jalisco, a los teléfonos 3000 3842
y 3000 3808, Ext. 1407 u 141.

**¿Sabías que en México
somos el país número uno en
obesidad infantil?**

El sobrepeso y la obesidad
dañan tu salud, haciendo que te
enfermes y no puedas jugar, estudiar, ni
divertirte como te gustaría.

Quítala, haz ejercicio y
alimentate sanamente
comiendo muchas frutas,
verduras y productos integrales.

También es que
conozcas el plato del bien comer.
Coméntalo con tus papás y niñas que
solicitan asesoría al DIF Municipal y
centro de salud.

DEPOSITA
el envase vacío en la basura
Demandas y Sugerencias

Contacto DIF
01 800 3000 343



PROALIMNE

**El DIF Jalisco al cuidado del
medio ambiente,
muestra envase de
plástico biodegradable para
generar menos basura y no
dañar el ecosistema.**

Requisitos de acuerdo a la norma
NOM-051-SCFI/SSA-2010

**reduce
reutiliza
recicla**
La Basura Separada
No es Basura

LECHE

Semidescremada Ultrapasteurizada
Adicionada con Vitaminas A y D



Información Nutricional
Tamaño de la porción: 250 ml
Porciones por envase: 4

Contenido Energético	484 kcal (114 kcal)
Carbohidratos	12g
Proteínas	7.5g
Grasa	4g
Calcio	240 mg
Sodio	130 mg
Vitamina D	1.25 µg
Vitamina A	77.5 µg
equivalentes de retinol	

Contenido Neto 1

Contenido de grasa: 16 g/L,
Contenido de proteína: 30 g/L

propias de la leche
Contiene 5 µg de Vitamina D y 310 µg
equivalentes de retinol (Vitamina A)/L.

Ingredientes: Leche Semidescremada,
Vitaminas A y D.

Conservar en un lugar fresco y seco.
Después de abrirlo
manténgase en refrigeración.



PARA MEJORES RESULTADOS
DEPOSITA LA BOLSA DENTRO DE UNA JARRA
Y LUEGO SIRVELA

DEPOSITA
el envase vacío en la basura

**¿Sabías que en México
somos el país número uno en
obesidad infantil?**

El sobrepeso y la obesidad
dañan tu salud, haciendo que te
enfemes y no puedas jugar, estudiar, ni
divertirte como te gustaría.

Cuidate, haz ejercicio y
aliméntate sanamente
comiendo muchas frutas,
verduras y productos integrales.

Te invitamos a que
conozcas el plato del bien comer.
Comenta con tus papás y pídeles que
soliciten asesoría a tu DIF municipal y
centro de salud.

Gracias por confiar en DIF Jalisco.

Si encuentras algún producto en mal estado,
comunicaselo a tu DIF municipal o al DIF
Jalisco, a los teléfonos: 3030 3842
y 3030 3808, Ext. 140 y 141.

Denuncias y Sugerencias

Contacto DIF
01 800 3000 343



ESTE GOBIERNO
ESTÁ CON TI



DESPENSAS



Regístrate de acuerdo a la norma
NOM-051-SCFI/SSA-2010

LECHE

**Semidescremada Ultrapasteurizada
Adicionada con Vitaminas A y D**



Información Nutricional	
Tamaño de la porción: 250 ml	
Porciones por envases: 4	
Cont. Energético	484 kJ (114 kcal)
Carbohidratos	12 g
Proteínas	7.5 g
Grasa	4 g
Calcio	240 mg
Sodio	130 mg
Vitamina D	1.25 µg
Vitamina A	77.5 µg
equivalentes de retinol	

Contenido Neto 1

Contenido de grasa: 16 g/L,
Contenido de proteína: 30 g/L

Contiene 5 µg de Vitamina D y 310 µg equivalentes de retinol (Vitamina A)/L.

Ingredientes:

Leche Semidescremada,
Vitaminas A y D.

Conservar en un lugar fresco y seco.
Después de abierto
manténgase en refrigeración.

**PARA MEJORES RESULTADOS
DEPOSITA LA BOLSITA DENTRO DE UNA JARRA
AL LUGAR DE LA BOLSITA DE LECHE.**



Gracias por confiar en DIF Jalisco.

Si encuentras algún producto en mal estado,
comunicaselo a tu DIF municipal o al DIF
Jalisco, a los teléfonos: 3030 3842
y 3030 3808, Ext. 140 y 141.



**¿Sabías que en México
somos el país número uno en
obesidad infantil?**

El sobrepeso y la obesidad dañan tu salud, haciendo que te enfermes y no puedas jugar, estudiar, ni divertirte como te gustaría.

Cuidate, haz ejercicio y alimentate sanamente comiendo muchas frutas, verduras y productos integrales.

Te invitamos a que conozcas el plato del bien comer.

Comenta con tus papás y pídeles que soliciten asesoría a tu DIF municipal y centro de salud.



Denuncias y Sugerencias

Contacto DIF
01 800 3000 343



CALENDARIO DE ENTREGA DE LECHE PARA LOS MESES DE ENERO - MARZO DE 2012
INTEGRADORA DE PRODUCTOS DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.A DE C.V.
DESPENSAS PROGRAMA VIVE

MUNICIPIO	LUGAR SEDE DE ENTREGA	ENCARGADA	TELEFONO	CANT	FECHA ENERO	CANT	FECHA FEBRERO	CANT	FECHA MARZO
REGION 01									
Totaltche	Delegación región 01 Av. Guadalajara No. 404	José León José Manuel Pérez Vela	14379640202 3312602319	226	13-ene	226	1-feb	226	1-mar
Colotlan	UNIRSE Carretera Guadalajara Kilometro 1	Juan Manuel Huizar Cordoba	Cel. 4571000450	218	13-ene	218	1-feb	218	1-mar
Huejuquilla El Alto	Domicilio: Oficinas de la Coordinación, Calle Madrid 10-A Centro, Huejuquilla el Alto	Crisanto Daniel Chan Rico u Omar Chiquete Anaya	3312850513 4579837568	180	13-ene	180	1-feb	180	1-mar
SUBTOTAL REGION 2				624		624		624	
REGION 3									
Encarnación de Díaz	Delegación Regional 02 DIF Jalisco, Sierra Occidental #100, Col Lomas de la Estación, Encarnación de Díaz, Jalisco.	Ing. Alfredo Velazquez Brizuela	044-3314660836 (Particular)	276	16-ene	276	2-feb	276	2-mar
Lagos de Moreno	DIF Municipal "Cuesta Blanca" Lopez Cotilla S/N, Col Cuesta Blanca, Lagos de Moreno, Jalisco.	Marcela Barrera Angélica Valdivia	044-4741062123 (Particular) 044-4741058323	193	16-ene	193	2-feb	193	2-mar
Ojuelos de Jalisco	Delegación Comunitaria, Localidad de La Paz, Carretera Ojuelos-Aguascalientes, Ojuelos, Jalisco.	María de Jesús Carreón Torres	01496-8646107 044-4961096043 (Particular)	119	16-ene	119	2-feb	119	2-mar
SUBTOTAL REGION 3				588		588		588	
REGION 4									
Tepatitlán de Morelos	Centro de Desarrollo Comunitario Pegueros, calle González Gallo #15, Delegación Pegueros, Tepatitlán de Morelos, Jalisco	Rosalba Gutiérrez	01378-7170710 3781090762	300	17-ene	300	3-feb	300	5-mar
Tepatitlán de Morelos	Centro de Desarrollo Comunitario Capilla de Guadalupe, calle Centenario #78, Delegación Capilla de Gpe., Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	Claudio Sandoval	013787121656-- 3781156324	313	17-ene	313	3-feb	313	5-mar
SUBTOTAL REGION 4				613		613		613	
REGION 5									
Atononico el Alto	Dr. Fernando de Alba sin Numero, Col. Centro Atononico el Alto DIF Municipal.	Viridiana Corona Paéz	01 93 19 17 10 61	360	18-ene	360	6-feb	360	6-mar
Chapala	Degollado #327 col. Centro, chapala, jalisco DIF Municipal	Ma del carmen Gallegos Pedroza	01 37 67 65 33 49	232	18-ene	232	6-feb	232	6-mar
SUBTOTAL REGION 5				592		592		592	

[Handwritten signature]

**CALENDARIO DE ENTREGA DE LECHE PARA LOS MESES DE ENERO - MARZO DE 2012
INTEGRADORA DE PRODUCTOS DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.A DE C.V.
DESPENSAS PROGRAMA VIVE**

REGION 5												
Tecalitan	Degollado 45 DIF Municipal	Ángeles Deniz Barajas	3714181198	272	19-ene	272	7-feb	272	7-mar			
Tamazula	Nigromante 102 DIF Municipal	Blanca Estela López, Magda Silva	3584161770	202	19-ene	202	7-feb	202	7-mar			
Jiloltlan de los Dolores	Revolucion # 31 DIF Mpal.	Ramiro Cuevas Bernal	01 424 57 40 099	108	19-ene	108	7-feb	108	7-mar			
La Manzanilla de la Paz	Ignacio Zaragoza #109	Ana Lucia Cárdenas Díaz	01 3724350437	173	19-ene	173	7-feb	173	7-mar			
SUBTOTAL				755		755		755				
REGION 6												
Zapotitlán de Vadillo	Juan Ortega 14 DIF Mpal	Elidia Riestra Gonzalez	3411088993	255	20-ene	255	8-feb	255	8-mar			
San Gabriel Comunidad Apango	Centro SUPERA, Iurbide 21	Maria de la Luz López Espíritu	3339562392	865	20-ene	865	8-feb	865	8-mar			
SUBTOTAL				1120		1120		1120				
REGION 7												
Juchitlan	Sistema DIF mpal Degollado #220	Rosa Sánchez	3493740047	320	23-ene	320	9-feb	320	9-mar			
El Limon La Cienega	Independencia s/n a un costado del centro de salud	Ma. Del Rosario Esparza	3211028563	195	23-ene	195	9-feb	195	9-mar			
SUBTOTAL				515		515		515				
REGION 8												
Aultan de Navarro (Albergue Media Luna)	Prolongacion Gpe. Victoria 3067	Rosa Margarita Sandoval E,	13173813336-- 03171004724	102	24-ene	102	10-feb	102	12-mar			
Casimiro Castillo	Hidalgo 150 DIF Municipal	Karina Landin Madera	tel. 0113171061400	402	24-ene	402	10-feb	402	12-mar			
Cuautitlan de Garcia Barragan Comunidad Chancol	Centro de Apoyo para la Niña y la Mujer Nahua	Gabriela Ruiz Elias	13575960012	435	24-ene	435	10-feb	435	12-mar			
SUBTOTAL				939		939		939				
REGION 9												
Tomatitlan	Garzanillo Centro de Capacitación para el Autoempleo	Fátima Corona Mendoza o Virginia Ochoa Isabeles	3221053270 (Virginia) 3222865959 (fatima)	503	24-ene	503	10-feb	503	12-mar			
Cabo Corrientes	Sistema DIF Mpal, Tuito 1ro. De Abril No. 10 Matamoros y Aldama	Ma. Nancy Cruz Ramos ó Virginia Ochoa Isabeles	3221700341 (Nancy) 3221053270 (Virginia)	116	24-ene	116	10-feb	116	12-mar			
SUBTOTAL				619		619		619				



CALENDARIO DE ENTREGA DE LECHE PARA LOS MESES DE ENERO - MARZO DE 2012
INTEGRADORA DE PRODUCTOS DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.A DE C.V.
DESPENSAS PROGRAMA VIVE

REGION 10															
Guachinango	Localidad el Ranchito, Centro de Desarrollo Comunitario, Dom. Conocido	Sandra Cristina Luquin Rosa Arredondo Topete	13887360013-- 13757584476	228	25-ene	228	13-feb	228	13-mar						
Atenguillo	DIF Municipal de Atenguillo Priv. Independencia No. 18	Alma Yanet Peña Ochoa Sandra Cristina Luquin	13887369001	112	25-ene	112	13-feb	112	13-mar						
Ayutla	DIF Municipal de Ayutla Calle Ramón Corona # 87 A.	Juana Alcazar Prudencio Rosa Medina Uribe	01 316 37 20 680, 01 316 205 40, 01 316 37 20191	166	25-ene	166	13-feb	166	13-mar						
Mascota	Delegación Regional DIF Jalisco, Calle Aldama N° 84 col. Centro. Mascota, Jalisco.	Gilberto Ponce Ramos	01 368 3861957	53	25-ene	53	13-feb	53	13-mar						
Talpa de Allende	DIF Municipal de Talpa Calle 23 de Junio #50 col. Centro	Jacqueline Suarez Romero	Tel: 01 388 38 50 275 (DIF) 013883851006 (Jaqueline)	168	25-ene	168	13-feb	168	13-mar						
SUBTOTAL REGION 11				727		727		727							
Magdalena.	Magdalena: DIF Municipal, calle Manuel Avila Camacho # 321, col. Los Fresnos.	Guadalupe Avila Montes	Cel. 045 3861008598	289	26-ene	289	14-feb	289	14-mar						
Ahualulco del Mercado	DIF Municipal petria Godínez #6	Guadalupe Alatorre Rodríguez	Cel 3312 20 28 29	467	26-ene	467	14-feb	467	14-mar						
Cocula	DIF Municipal, calle Angulo 90-A	Rosa Anguiano	Cel. 045375600164	222	26-ene	222	14-feb	222	14-mar						
SUBTOTAL REGION 12				978		978		978							
Acatlán de Juárez	DIF Municipal, Calle Justo Sierra #12, Col. Centro, Acatlán de Juárez, Jalisco	Ma. Elena Martínez Rodríguez	0113-8-77721070 (Particular)	328	27-ene	328	15-feb	328	15-mar						
Ixtlahuacán de los Membrillos	Centro de Desarrollo Comunitario Cedros, calle Morelos #49, Comunidad Cedros, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.	Martha Herrera Reyes	044-3313305719 (Particular)	228	27-ene	228	15-feb	228	15-mar						
Guadalajara	Almacén DIF Jalisco, calle Juan Tablada #1281, Col Miraflores, Guadalajara, Jalisco.	Encargado de almacén gral	30303800 Ext 168	809	27-ene	809	15-feb	809	15-mar						
SUBTOTAL				1365		1365		1365							

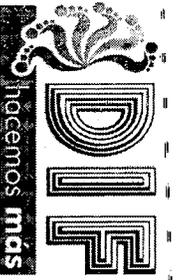
[Handwritten signatures and initials]



CALENDARIO DE ENTREGA DE LECHE PARA LOS MESES DE ENERO - MARZO DE 2012
INTEGRADORA DE PRODUCTOS DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.A DE C.V.
DESPENSAS PROGRAMA VIVE ZONA INDIGENA

MUNICIPIO	LUGAR SEDE DE ENTREGA	ENCARGADA	TELEFONO	CANT	FECHA	CANT	FECHA	CANT	FECHA
					ENERO		FEBRERO		MARZO
Bolaños	Centro de Desarrollo Tuxpan de Bolaños	Jose Pascual	0443312813166 (cel, Jose Pascual)	100	23-feb	100	24-feb	100	7-may
		Rodriguez Rios y/o Apolinar Gonzalez Gonzalez							
Mezquitic	Centro de Desarrollo Ocoita de la Sierra	Jose Pascual	0443312813166 (cel, Jose Pascual)	100	23-feb	100	24-feb	100	7-may
		Rodriguez Rios y/o Otilio Valdez Valdez							
Mezquitic	Centro de Desarrollo San Sebastian Tepohuaxtlan	Jose Pascual	0443312813166 (cel, Jose Pascual)	100	23-feb	100	24-feb	100	7-may
		Rodriguez Rios y/o Feliciano de la Cruz Carrillo							
Mezquitic	Centro de Desarrollo Pueblo Nuevo	Miguel Avila Torres y/o Abelino Carrillo Lopez	0443312604436 (Miguel Avila) 0443331189473 (Abelino)	55	23-feb	55	24-feb	55	7-may
		Miguel Avila Torres y/o Alejandro Carrillo Enriquez							
Mezquitic	Centro de Desarrollo Nueva Colonia	Miguel Avila Torres y/o Alejandro Carrillo Enriquez	0443312604436 (Miguel Avila)	77	23-feb	77	24-feb	77	7-may
Mezquitic	Centro de Desarrollo Tapias de San Miguel Huaixtita	Pedro Antonio Lopez Martinez y/o Mariano Salas Carrillo	0443331309500 (Pedro) 0443334990355 (Mariano)	44	23-feb	44	24-feb	44	7-may
Mezquitic	Centro de Desarrollo Tecolotes de San Miguel Huaixtita	Pedro Antonio Lopez Martinez y/o Fermín Ramirez de la Cruz	0443331309500 (Pedro) 0443331426290 (Fermín)	38	23-feb	38	24-feb	38	7-may
Mezquitic	Mercado las Guayabas en San Andres Cohamata	Pedro Antonio Lopez Martinez y/o Enrique Carrillo Montoya	0443331309500 (Pedro)	51	23-feb	51	24-feb	51	7-may
TOTAL ZONA INDIGENA				565		565		565	

[Handwritten signature]



INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.A DE C.V.
CALENDARIO DE ENTREGAS DE ENERO A MARZO DE 2012
LECHE PARA DESPENSAS DE TRABAJO SOCIAL

MUNICIPIO	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD	ENERO		CANTIDAD	FEBRERO		CANTIDAD	MARZO	
			FECHA	CANTIDAD		FECHA	CANTIDAD		FECHA	CANTIDAD
GUADALAJARA	ALMACEN GENERAL DEL SISTEMA DIF JALISCO	720	13-Ene-12	720	06 de febrero 2012	720	5 de marzo 2012			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE LECHE
UNIDOS DE JALISCO S.A DE C.V.

PROGRAMACION DE LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ENERO - MARZO DE 2012

MUNICIPIOS		PROGRAMA PROALIMNE				
REGION 1	ENERO	LITROS	FEBRERO	LITROS	MARZO	LITROS
BOLAÑOS	13-Ene-12	1,050	13-Feb-12	1,050	16-Mar-12	1,050
COLOTLAN	13-Ene-12	1,400	13-Feb-12	1,400	16-Mar-12	1,400
CHIMALTITAN	13-Ene-12	644	13-Feb-12	644	16-Mar-12	644
HUEJUCAR	13-Ene-12	973	13-Feb-12	973	16-Mar-12	973
HUEJUQUILLA EL ALTO	13-Ene-12	2,527	13-Feb-12	2,527	16-Mar-12	2,527
MEZQUITIC	13-Ene-12	1,050	13-Feb-12	1,050	16-Mar-12	1,050
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	13-Ene-12	1,470	13-Feb-12	1,470	16-Mar-12	1,470
SANTA MARIA DE LOS A.	13-Ene-12	350	13-Feb-12	350	16-Mar-12	350
TOTATICHE	13-Ene-12	980	13-Feb-12	980	16-Mar-12	980
VILLA GUERRERO	13-Ene-12	1,050	13-Feb-12	1,050	16-Mar-12	1,050
TOTAL		11,494		11,494		11,494
REGION 2	ENERO	LITROS	FEBRERO	LITROS	MARZO	LITROS
ENCARNACION DE DIAZ	16-Ene-12	2,450	14-Feb-12	2,450	20-Mar-12	2,450
LAGOS DE MORENO	16-Ene-12	525	14-Feb-12	525	20-Mar-12	525
OJUELOS DE JALISCO	16-Ene-12	700	14-Feb-12	700	20-Mar-12	700
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	16-Ene-12	350	14-Feb-12	350	20-Mar-12	350
TEOCALTICHE	16-Ene-12	1,050	14-Feb-12	1,050	20-Mar-12	1,050
UNION DE SAN ANTONIO	16-Ene-12	350	14-Feb-12	350	20-Mar-12	350
VILLA HIDALGO	16-Ene-12	1,050	14-Feb-12	1,050	20-Mar-12	1,050
TOTAL		6,475		6,475		6,475
REGION 3	ENERO	LITROS	FEBRERO	LITROS	MARZO	LITROS
ACATIC	17-Ene-12	1,295	15-Feb-12	1,295	22-Mar-12	1,295
ARANDAS	17-Ene-12	4,200	15-Feb-12	4,200	22-Mar-12	4,200
JALOSTITLAN	17-Ene-12	2,100	15-Feb-12	2,100	22-Mar-12	2,100
JESUS MARIA	17-Ene-12	2,100	15-Feb-12	2,100	22-Mar-12	2,100
MEXTICACAN	17-Ene-12	749	15-Feb-12	749	22-Mar-12	749
SAN JULIAN	17-Ene-12	2,800	15-Feb-12	2,800	22-Mar-12	2,800
SAN MIGUEL EL ALTO	17-Ene-12	3,262	15-Feb-12	3,262	22-Mar-12	3,262
TEPATITLAN DE MORELOS	17-Ene-12	2,800	15-Feb-12	2,800	22-Mar-12	2,800
VALLE DE GUADALUPE	17-Ene-12	350	15-Feb-12	350	22-Mar-12	350
VILLA OBREGON (CAÑADAS)	17-Ene-12	420	15-Feb-12	420	22-Mar-12	420
YAHUALICA	17-Ene-12	700	15-Feb-12	700	22-Mar-12	700
SAN IGNACIO CERRO GORDO	17-Ene-12	1,771	15-Feb-12	1,771	22-Mar-12	1,771
TOTAL		22,547		22,547		22,547
REGION 4	ENERO	LITROS	FEBRERO	LITROS	MARZO	LITROS
ATOTONILCO EL ALTO	18-Ene-12	1,750	17-Feb-12	1,750	27-Mar-12	1,750
AYOTLAN	18-Ene-12	840	17-Feb-12	840	27-Mar-12	840
LA BARCA	18-Ene-12	2,450	17-Feb-12	2,450	27-Mar-12	2,450
CHAPALA	18-Ene-12	1,750	17-Feb-12	1,750	27-Mar-12	1,750
DEGOLLADO	18-Ene-12	840	17-Feb-12	840	27-Mar-12	840
JAMAY	18-Ene-12	1,260	17-Feb-12	1,260	27-Mar-12	1,260
JOCOTEPEC	18-Ene-12	3,500	17-Feb-12	3,500	27-Mar-12	3,500
OCOTLAN	18-Ene-12	1,981	17-Feb-12	1,981	27-Mar-12	1,981
PONCITLAN	18-Ene-12	2,800	17-Feb-12	2,800	27-Mar-12	2,800
TIZAPAN EL ALTO	18-Ene-12	2,100	17-Feb-12	2,100	27-Mar-12	2,100
TOTOTLAN	18-Ene-12	1,400	17-Feb-12	1,400	27-Mar-12	1,400
TUXCUECA	18-Ene-12	1,750	17-Feb-12	1,750	27-Mar-12	1,750
ZAPOTLAN DEL REY	18-Ene-12	1,750	17-Feb-12	1,750	27-Mar-12	1,750
TOTAL		24,171		24,171		24,171



**INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE LECHE
UNIDOS DE JALISCO S.A DE C.V.**

PROGRAMACION DE LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ENERO - MARZO DE 2012

MUNICIPIOS		PROALIMNE				
REGION 5	ENERO	LITROS	FEBRERO	LITROS	MARZO	LITROS
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	19-Ene-12	1,750	21-Feb-12	1,750	16-Abr-12	1,750
JILOTLAN DE LOS DOLORES	19-Ene-12	2,037	21-Feb-12	2,037	16-Abr-12	2,037
STA. MARIA DEL ORO	19-Ene-12	245	21-Feb-12	245	16-Abr-12	245
MANZANILLA DE LA PAZ	19-Ene-12	700	21-Feb-12	700	16-Abr-12	700
MAZAMITLA	19-Ene-12	1,050	21-Feb-12	1,050	16-Abr-12	1,050
PIHUAMO	19-Ene-12	2,100	21-Feb-12	2,100	16-Abr-12	2,100
QUITUPAN	19-Ene-12	770	21-Feb-12	770	16-Abr-12	770
TAMAZULA DE GORDIANO	19-Ene-12	2,100	21-Feb-12	2,100	16-Abr-12	2,100
TECALITLAN	19-Ene-12	1,960	21-Feb-12	1,960	16-Abr-12	1,960
VALLE DE JUAREZ	19-Ene-12	910	21-Feb-12	910	16-Abr-12	910
TOTAL		13,622		13,622		13,622
REGION 6	ENERO	LITROS	FEBRERO	LITROS	MARZO	LITROS
AMACUECA	20-Ene-12	1,260	22-Feb-12	1,260	17-Abr-12	1,260
ATEMAJAC DE BRIZUELA	20-Ene-12	700	22-Feb-12	700	17-Abr-12	700
ATOYAC	20-Ene-12	308	22-Feb-12	308	17-Abr-12	308
ZAPOTLÁN EL GRANDE	20-Ene-12	1,050	22-Feb-12	1,050	17-Abr-12	1,050
GOMEZ FARIAS	20-Ene-12	350	22-Feb-12	350	17-Abr-12	350
SAYULA	20-Ene-12	777	22-Feb-12	777	17-Abr-12	777
TAPALPA	20-Ene-12	763	22-Feb-12	763	17-Abr-12	763
TECHALUTA DE MONTENEGRO	20-Ene-12	350	22-Feb-12	350	17-Abr-12	350
TEOCUITATLAN DE CORONA	20-Ene-12	280	22-Feb-12	280	17-Abr-12	280
TOLIMÁN	20-Ene-12	1,050	22-Feb-12	1,050	17-Abr-12	1,050
TONILA	20-Ene-12	1,050	22-Feb-12	1,050	17-Abr-12	1,050
TUXPAN	20-Ene-12	1,435	22-Feb-12	1,435	17-Abr-12	1,435
SAN GABRIEL	20-Ene-12	840	22-Feb-12	840	17-Abr-12	840
ZACOALCO DE TORRES	20-Ene-12	700	22-Feb-12	700	17-Abr-12	700
ZAPOTILTIC	20-Ene-12	350	22-Feb-12	350	17-Abr-12	350
ZAPOTITLÁN DE VADILLO	20-Ene-12	700	22-Feb-12	700	17-Abr-12	700
TOTAL		11,963		11,963		11,963
REGION 7	ENERO	LITROS	FEBRERO	LITROS	MARZO	LITROS
ATENGO	23-Ene-12	560	23-Feb-12	560	19-Abr-12	560
CHIQUILISTLAN	23-Ene-12	770	23-Feb-12	770	19-Abr-12	770
EJUTLA	23-Ene-12	350	23-Feb-12	350	19-Abr-12	350
EL GRULLO	23-Ene-12	945	23-Feb-12	945	19-Abr-12	945
JUCHITLAN	23-Ene-12	1,400	23-Feb-12	1,400	19-Abr-12	1,400
TECOLOTLAN	23-Ene-12	1,400	23-Feb-12	1,400	19-Abr-12	1,400
TENAMAXTLAN	23-Ene-12	420	23-Feb-12	420	19-Abr-12	420
TONAYA	23-Ene-12	350	23-Feb-12	350	19-Abr-12	350
TUXCACUESCO	23-Ene-12	798	23-Feb-12	798	19-Abr-12	798
UNION DE TULA	23-Ene-12	1,400	23-Feb-12	1,400	19-Abr-12	1,400
TOTAL		8,393		8,393		8,393
REGION 8	ENERO	LITROS	FEBRERO	LITROS	MARZO	LITROS
AUTLAN DE NAVARRO	24-Ene-12	700	27-Feb-12	700	19-Abr-12	700
CASIMIRO CASTILLO	24-Ene-12	700	27-Feb-12	700	19-Abr-12	700
CIHUATLAN	24-Ene-12	700	27-Feb-12	700	19-Abr-12	700
CUAUTITLAN	24-Ene-12	2,100	27-Feb-12	2,100	19-Abr-12	2,100
LA HUERTA	24-Ene-12	1,050	27-Feb-12	1,050	19-Abr-12	1,050
VILLA PURIFICACION	24-Ene-12	3,192	27-Feb-12	3,192	19-Abr-12	3,192
TOTAL		8,442		8,442		8,442

2

14



**INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE LECHE
UNIDOS DE JALISCO S.A DE C.V.**

PROGRAMACION DE LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ENERO - MARZO DE 2012

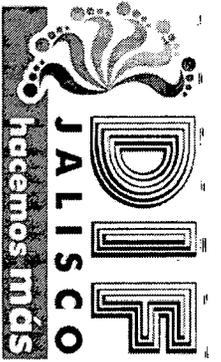
MUNICIPIOS		PROALIMNE				
REGION 9	ENERO	LITROS	FEBRERO	LITROS	MARZO	LITROS
CABO CORRIENTES	24-Ene-12	308	29-Feb-12	308	27-Abr-12	308
PUERTO VALLARTA	24-Ene-12	700	29-Feb-12	700	27-Abr-12	700
TOMATLAN	24-Ene-12	2,660	29-Feb-12	2,660	27-Abr-12	2,660
TOTAL		3,668		3,668		3,668
REGION 10	ENERO	LITROS	FEBRERO	LITROS	MARZO	LITROS
ATENGUILLO	25-Ene-12	525	02-Mar-12	525	27-Abr-12	525
AYUTLA	25-Ene-12	2,590	02-Mar-12	2,590	27-Abr-12	2,590
CUAUTLA	25-Ene-12	364	02-Mar-12	364	27-Abr-12	364
GUACHINANGO	25-Ene-12	868	02-Mar-12	868	27-Abr-12	868
MASCOTA	25-Ene-12	1,190	02-Mar-12	1,190	27-Abr-12	1,190
MIXTLAN	25-Ene-12	770	02-Mar-12	770	27-Abr-12	770
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	25-Ene-12	980	02-Mar-12	980	27-Abr-12	980
TALPA DE ALLENDE	25-Ene-12	840	02-Mar-12	840	27-Abr-12	840
TOTAL		8,127		8,127		8,127
REGION 11	ENERO	LITROS	FEBRERO	LITROS	MARZO	LITROS
AHUALULCO DE MERCADO	26-Ene-12	1,050	05-Mar-12	1,050	27-Abr-12	1,050
AMATITAN	26-Ene-12	560	05-Mar-12	560	27-Abr-12	560
AMECA	26-Ene-12	700	05-Mar-12	700	27-Abr-12	700
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	26-Ene-12	700	05-Mar-12	700	27-Abr-12	700
ARENAL	26-Ene-12	504	05-Mar-12	504	27-Abr-12	504
COCULA	26-Ene-12	1,400	05-Mar-12	1,400	27-Abr-12	1,400
ETZATLAN	26-Ene-12	350	05-Mar-12	350	27-Abr-12	350
HOSTOTIPAQUILLO	26-Ene-12	700	05-Mar-12	700	27-Abr-12	700
MAGDALENA	26-Ene-12	1,400	05-Mar-12	1,400	27-Abr-12	1,400
SAN MARCOS	26-Ene-12	700	05-Mar-12	700	27-Abr-12	700
SAN MARTIN HIDALGO	26-Ene-12	1,400	05-Mar-12	1,400	27-Abr-12	1,400
TALA	26-Ene-12	350	05-Mar-12	350	27-Abr-12	350
TEQUILA	26-Ene-12	910	05-Mar-12	910	27-Abr-12	910
TEUCHITLAN	26-Ene-12	1,330	05-Mar-12	1,330	27-Abr-12	1,330
TOTAL		12,054		12,054		12,054
REGION 12	ENERO	LITROS	FEBRERO	LITROS	MARZO	LITROS
ACATLAN DE JUAREZ	27-Ene-12	3,647	06-Mar-12	3,647	27-Abr-12	3,647
CUQUIO	27-Ene-12	1,400	06-Mar-12	1,400	27-Abr-12	1,400
IXTLAHUACAN DE LOS M.	27-Ene-12	2,100	06-Mar-12	2,100	27-Abr-12	2,100
IXTLAHUACAN DEL R.	27-Ene-12	1,400	06-Mar-12	1,400	27-Abr-12	1,400
EL SALTO	27-Ene-12	1,365	06-Mar-12	1,365	27-Abr-12	1,365
SAN CRISTOBAL DE LA B.	27-Ene-12	700	06-Mar-12	700	27-Abr-12	700
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	27-Ene-12	1,400	06-Mar-12	1,400	27-Abr-12	1,400
VILLA CORONA	27-Ene-12	2,100	06-Mar-12	2,100	27-Abr-12	2,100
ZAPOTLANEJO	27-Ene-12	364	06-Mar-12	364	27-Abr-12	364
TOTAL		14,476		14,476		14,476
REGION 12.1	ENERO	LITROS	FEBRERO	LITROS	MARZO	LITROS
GUADALAJARA	13-Ene-12	1,617	13-Feb-12	1,617	12-Mar-12	1,617
TLAQUEPAQUE	13-Ene-12	6,300	14-Feb-12	6,300	13-Mar-12	6,300
TONALA	13-Ene-12	2,492	13-Feb-12	2,492	20-Mar-12	2,492
ZAPOPAN	13-Ene-12	4,900	13-Feb-12	4,900	12-Mar-12	4,900
TOTAL REGIO 12.1		15,309		15,309		15,309
Subtotal Municipios		145,432		145,432		145,432



**INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE LECHE
UNIDOS DE JALISCO S.A DE C.V.**

PROGRAMACION DE LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ENERO - MARZO DE 2012

ZONA INDIGENA		PROALIMNE				
MUNICIPIOS MEZQUITIC	FECHA ENERO		FECHA FEBRERO		FECHA MARZO	
OCOTA DE LA SIERRA	24-Feb	371	27-Feb	371	07-May	371
NUEVA COLONIA	24-Feb	560	27-Feb	560	07-May	560
PUEBLO NUEVO	24-Feb	350	27-Feb	350	07-May	350
TAPIAS	24-Feb	280	27-Feb	280	07-May	280
TECOLOTE	24-Feb	350	27-Feb	350	07-May	350
SAN ANDRES COHAMIATA	24-Feb	1050	27-Feb	1050	07-May	1050
SAN SEBASTIAN TEPONAHUAXTLAN	24-Feb	350	27-Feb	350	07-May	350
TOTAL		3311		3311		3311
MUNICIPIOS BOLANOS						
TUXPAN DE BOLANOS	24-Feb-12	357	27-Feb-12	357	07-May-12	357
TOTAL GENERAL		3,668		3,668		3,668



ANEXO 10D

Calendario de Entregas

63,825 LITROS DE LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA

CALENDARIO DE ENTREGAS DE LECHE DE DESAYUNOS PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO 2012

MUNICIPIOS MEZQUITIC	FECHA ENERO	LECHE LITROS	FECHA FEBRERO	LECHE LITROS	FECHA MARZO	LECHE LITROS
OCOTA DE LA SIERRA	19 AL 26 ENERO 2012	1,600	DEL 01 AL 08 DE FEBRERO	1,600	DEL 01 AL 08 DE MARZO	1,600
NUEVA COLONIA	19 AL 26 ENERO 2012	200	DEL 01 AL 08 DE FEBRERO	200	DEL 01 AL 08 DE MARZO	200
PUEBLO NUEVO	19 AL 26 ENERO 2012	1,000	DEL 01 AL 08 DE FEBRERO	1,000	DEL 01 AL 08 DE MARZO	1,000
TAPIAS	19 AL 26 ENERO 2012	2,225	DEL 01 AL 08 DE FEBRERO	2,225	DEL 01 AL 08 DE MARZO	2,225
TECOLOTE	19 AL 26 ENERO 2012	2,575	DEL 01 AL 08 DE FEBRERO	2,575	DEL 01 AL 08 DE MARZO	2,575
SAN ANDRES COHAMIATA	19 AL 26 ENERO 2012	4,875	DEL 01 AL 08 DE FEBRERO	4,875	DEL 01 AL 08 DE MARZO	4,875
SAN SEBASTIAN TEPONAHUXTLAN	19 AL 26 ENERO 2012	3,125	DEL 01 AL 08 DE FEBRERO	3,125	DEL 01 AL 08 DE MARZO	3,125
TOTAL		15,600		15,600		15,600
MUNICIPIOS BOLAÑOS	FECHA ENERO	LECHE LITROS	FECHA FEBRERO	LECHE LITROS	FECHA MARZO	LECHE LITROS
TUXPAN DE BOLAÑOS	19 AL 26 ENERO 2012	5,300	DEL 01 AL 08 DE FEBRERO	5,300	DEL 01 AL 08 DE MARZO	5,300
TOTAL		5,300		5,300		5,300
MUNICIPIOS VILLA GUERRERO	FECHA ENERO	LECHE LITROS	FECHA FEBRERO	LECHE LITROS	FECHA MARZO	LECHE LITROS
VILLA GUERRERO	13-ene-12	375	01 DE FEBRERO	375	01 DE MARZO	375
TOTAL		375		375		375
TOTAL GENERAL		21,275		21,275		21,275

NOTA: LO QUE SE ENTREGARA A ZONA INDIGENA (MICROREGIONES MEZQUITIC Y BOLAÑOS) SERA SIN COSTO, ASI COMO VILLA GUERRERO E



CALENDARIO DE ENTREGAS PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2012

INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.A DE C.V.

LECHE SEMIDESCREMADA PARA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRIO Y CALIENTE

MUNICIPIOS	ENERO	LECHE LITROS	FEBRERO	LECHE LITROS	MARZO	LECHE LITROS
REGION 1						
BOLAÑOS	13-Ene-12	2,150	13-Feb-12	2,150	16-Mar-12	2,150
CHIMALTITAN	13-Ene-12	2,490	13-Feb-12	2,557	16-Mar-12	2,557
COLOTLAN	13-Ene-12	9,275	13-Feb-12	9,275	16-Mar-12	9,275
HUEJUCAR	13-Ene-12	4,175	13-Feb-12	4,238	16-Mar-12	4,238
HUEJUQUILLA EL ALTO	13-Ene-12	7,030	13-Feb-12	7,184	16-Mar-12	7,184
MEZQUITIC	13-Ene-12	3,555	13-Feb-12	3,636	16-Mar-12	3,636
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	13-Ene-12	2,125	13-Feb-12	2,125	16-Mar-12	2,125
SANTA MARIA DE LOS A.	13-Ene-12	2,975	13-Feb-12	2,975	16-Mar-12	2,975
TOTATICHE	13-Ene-12	1,435	13-Feb-12	1,472	16-Mar-12	1,472
VILLA GUERRERO	13-Ene-12	3,755	13-Feb-12	3,822	16-Mar-12	3,822
TOTAL		38,965		39,434		39,434
REGION 2						
	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
ENCARNACION DE DIAZ	16-Ene-12	4,425	14-Feb-12	4,425	29-Mar-12	4,425
LAGOS DE MORENO	16-Ene-12	7,705	14-Feb-12	7,788	29-Mar-12	7,788
OJUELOS	16-Ene-12	4,490	14-Feb-12	4,636	29-Mar-12	4,636
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	16-Ene-12	2,575	14-Feb-12	2,612	29-Mar-12	2,612
SAN JUAN DE LOS LAGOS	16-Ene-12	7,420	14-Feb-12	7,514	29-Mar-12	7,514
TEOCALTICHE	16-Ene-12	8,640	14-Feb-12	8,771	29-Mar-12	8,771
UNION DE SAN ANTONIO	16-Ene-12	8,425	14-Feb-12	8,617	29-Mar-12	8,617
VILLA HIDALGO	16-Ene-12	1,910	14-Feb-12	1,977	29-Mar-12	1,977
TOTAL		45,590		46,340		46,340
REGION 3						
	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
ACATIC	17-Ene-12	5,640	15-Feb-12	5,757	29-Mar-12	5,757
ARANDAS	17-Ene-12	9,035	15-Feb-12	9,152	29-Mar-12	9,152
JALOSTITLAN	17-Ene-12	5,505	15-Feb-12	5,623	29-Mar-12	5,623
JESUS MARIA	17-Ene-12	8,340	15-Feb-12	8,435	29-Mar-12	8,435
MEXTICACAN	17-Ene-12	3,235	15-Feb-12	3,293	29-Mar-12	3,293
SAN IGNACIO CERRO GORDO	17-Ene-12	3,565	15-Feb-12	3,674	29-Mar-12	3,674
SAN JULIAN	17-Ene-12	7,125	15-Feb-12	7,174	29-Mar-12	7,174
SAN MIGUEL EL ALTO	17-Ene-12	6,900	15-Feb-12	6,960	29-Mar-12	6,960
TEPATITLAN DE MORELOS	17-Ene-12	10,740	15-Feb-12	10,977	29-Mar-12	10,977
VALLE DE GUADALUPE	17-Ene-12	1,645	15-Feb-12	1,664	29-Mar-12	1,664
VILLA OBREGON (CAÑADAS)	17-Ene-12	1,770	15-Feb-12	1,855	29-Mar-12	1,855
YAHUALICA	17-Ene-12	4,210	15-Feb-12	4,307	29-Mar-12	4,307
TOTAL		67,710		68,871		68,871
REGION 4						
	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
ATOTONILCO EL ALTO	18-Ene-12	9,725	17-Feb-12	9,725	30-Mar-12	9,725
AYOTLAN	18-Ene-12	6,575	17-Feb-12	6,754	30-Mar-12	6,754
CHAPALA	18-Ene-12	10,930	17-Feb-12	11,168	30-Mar-12	11,168
DEGOLLADO	18-Ene-12	8,000	17-Feb-12	8,000	30-Mar-12	8,000
JAMAY	18-Ene-12	4,230	17-Feb-12	4,356	30-Mar-12	4,356
JOCOTEPEC	18-Ene-12	8,070	17-Feb-12	8,199	30-Mar-12	8,199
LA BARCA	18-Ene-12	11,705	17-Feb-12	12,031	30-Mar-12	12,031
OCOTLAN	18-Ene-12	17,400	17-Feb-12	17,400	30-Mar-12	17,400
PONCITLAN	18-Ene-12	11,125	17-Feb-12	11,125	30-Mar-12	11,125
TIZAPAN EL ALTO	18-Ene-12	14,450	17-Feb-12	14,520	30-Mar-12	14,520
TOTOTLAN	18-Ene-12	6,475	17-Feb-12	6,475	30-Mar-12	6,475
TUXCUECA	18-Ene-12	3,140	17-Feb-12	3,197	30-Mar-12	3,197
ZAPOTLAN DEL REY	18-Ene-12	5,625	17-Feb-12	5,767	30-Mar-12	5,767
TOTAL		117,450		118,717		118,717



INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.A DE C.V.
CALENDARIO DE ENTREGAS PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2012
LECHE SEMIDESCREMADA PARA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRIO Y CALIENTE

MUNICIPIOS	ENERO	LECHE LITROS	FEBRERO	LECHE LITROS	MARZO	LECHE LITROS
TOTAL REGION 5	ENERO	LTS	FEBRERO	LTS	MARZO	LTS
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	19-Ene-12	2,725	21-Feb-12	2,732	16-Abr-12	2,732
JILOTLAN DE LOS DOLORES	19-Ene-12	6,145	21-Feb-12	6,256	16-Abr-12	6,256
STA. MARIA DEL ORO	19-Ene-12	1,330	21-Feb-12	1,361	16-Abr-12	1,361
MANZANILLA DE LA PAZ	19-Ene-12	1,340	21-Feb-12	1,379	16-Abr-12	1,379
MAZAMITLA	19-Ene-12	3,275	21-Feb-12	3,303	16-Abr-12	3,303
PIHUAMO	19-Ene-12	5,990	21-Feb-12	6,054	16-Abr-12	6,054
QUITUPAN	19-Ene-12	5,325	21-Feb-12	5,547	16-Abr-12	5,547
TAMAZULA DE GORDIANO	19-Ene-12	14,455	21-Feb-12	14,724	16-Abr-12	14,724
TECALITLAN	19-Ene-12	8,150	21-Feb-12	8,150	16-Abr-12	8,150
VALLE DE JUAREZ	19-Ene-12	2,850	21-Feb-12	2,850	16-Abr-12	2,850
TOTAL		51,585		52,356		52,356
REGION 6	ENERO	LTS	FEBRERO	LTS	MARZO	LTS
AMACUECA	20-Ene-12	2,410	22-Feb-12	2,437	19-Abr-12	2,437
ATEMAJAC DE BRIZUELA	20-Ene-12	3,655	22-Feb-12	3,682	19-Abr-12	3,682
ATOYAC	20-Ene-12	3,550	22-Feb-12	3,582	19-Abr-12	3,582
GOMEZ FARIAS	20-Ene-12	5,445	22-Feb-12	5,478	19-Abr-12	5,478
SAN GABRIEL	20-Ene-12	8,020	22-Feb-12	8,159	19-Abr-12	8,159
SAYULA	20-Ene-12	9,700	22-Feb-12	9,783	19-Abr-12	9,783
TAPALPA	20-Ene-12	6,225	22-Feb-12	6,225	19-Abr-12	6,225
TECHALUTA	20-Ene-12	1,850	22-Feb-12	1,910	19-Abr-12	1,910
TEOCUITATLAN DE CORONA	20-Ene-12	5,170	22-Feb-12	5,189	19-Abr-12	5,189
TOLIMAN	20-Ene-12	6,250	22-Feb-12	6,250	19-Abr-12	6,250
TONILA	20-Ene-12	3,905	22-Feb-12	3,954	19-Abr-12	3,954
TUXPAN	20-Ene-12	6,880	22-Feb-12	7,003	19-Abr-12	7,003
ZACOALCO DE TORRES	20-Ene-12	5,560	22-Feb-12	5,611	19-Abr-12	5,611
ZAPOTILTIC	20-Ene-12	14,900	22-Feb-12	14,900	19-Abr-12	14,900
ZAPOTITLAN DE VADILLO	20-Ene-12	5,300	22-Feb-12	5,340	19-Abr-12	5,340
ZAPOTLAN EL GRANDE	20-Ene-12	9,025	22-Feb-12	9,275	19-Abr-12	9,275
TOTAL		97,845		98,778		98,778
REGION 7	ENERO	LTS	FEBRERO	LTS	MARZO	LTS
ATENGO	23-Ene-12	2,675	23-Feb-12	2,702	19-Abr-12	2,702
CHIQUILISTLAN	23-Ene-12	3,270	23-Feb-12	3,336	19-Abr-12	3,336
EJUTLA	23-Ene-12	1,100	23-Feb-12	1,100	19-Abr-12	1,100
EL GRULLO	23-Ene-12	7,150	23-Feb-12	7,273	19-Abr-12	7,273
EL LIMON	23-Ene-12	2,500	23-Feb-12	2,500	19-Abr-12	2,500
JUCHITLAN	23-Ene-12	3,860	23-Feb-12	3,870	19-Abr-12	3,870
TECOLOTLAN	23-Ene-12	8,535	23-Feb-12	8,653	19-Abr-12	8,653
TENAMAXTLAN	23-Ene-12	3,100	23-Feb-12	3,154	19-Abr-12	3,154
TONAYA	23-Ene-12	3,180	23-Feb-12	3,193	19-Abr-12	3,193
TUXCACUESCO	23-Ene-12	1,625	23-Feb-12	1,640	19-Abr-12	1,640
UNION DE TULA	23-Ene-12	5,960	23-Feb-12	6,058	19-Abr-12	6,058
TOTAL		42,955		43,479		43,479
REGION 8	ENERO	LTS	FEBRERO	LTS	MARZO	LTS
AUTLAN DE NAVARRO	24-Ene-12	15,535	27-Feb-12	15,772	19-Abr-12	15,772
CASIMIRO CASTILLO	24-Ene-12	11,840	27-Feb-12	11,957	19-Abr-12	11,957
CIHUATLAN	24-Ene-12	11,415	27-Feb-12	11,576	19-Abr-12	11,576
CUAUTITLAN	24-Ene-12	12,550	27-Feb-12	12,550	19-Abr-12	12,550
LA HUERTA	24-Ene-12	10,510	27-Feb-12	10,635	19-Abr-12	10,635
VILLA PURIFICACION	24-Ene-12	7,535	27-Feb-12	7,591	19-Abr-12	7,591
TOTAL		69,385		70,081		70,081

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.A DE C.V.
CALENDARIO DE ENTREGAS PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2012
LECHE SEMIDESCREMADA PARA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRIO Y CALIENTE

MUNICIPIOS	ENERO	LECHE LITROS	FEBRERO	LECHE LITROS	MARZO	LECHE LITROS
REGION 9	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
CABO CORRIENTES	24-Ene-12	3,775	29-Feb-12	3,775	27-Abr-12	3,775
PUERTO VALLARTA	24-Ene-12	13,995	29-Feb-12	14,530	27-Abr-12	14,530
TOMATLAN	24-Ene-12	22,660	29-Feb-12	22,946	27-Abr-12	22,946
TOTAL		40,430		41,251		41,251
TOTAL REGION 10	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
ATENGUILLO	25-Ene-12	2,120	02-Mar-12	2,160	27-Abr-12	2,160
AYUTLA	25-Ene-12	6,750	02-Mar-12	6,750	27-Abr-12	6,750
CUAUTLA	25-Ene-12	1,650	02-Mar-12	1,650	27-Abr-12	1,650
GUACHINANGO	25-Ene-12	2,225	02-Mar-12	2,225	27-Abr-12	2,225
MASCOTA	25-Ene-12	3,925	02-Mar-12	3,960	27-Abr-12	3,960
MIXTLAN	25-Ene-12	2,400	02-Mar-12	2,400	27-Abr-12	2,400
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	25-Ene-12	2,350	02-Mar-12	2,350	27-Abr-12	2,350
TALPA DE ALLENDE	25-Ene-12	6,250	02-Mar-12	6,398	27-Abr-12	6,398
TOTAL		27,670		27,893		27,893
TOTAL REGION 11	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
AHUALULCO DE MERCADO	26-Ene-12	5,500	06-Mar-12	5,533	27-Abr-12	5,533
AMATITAN	26-Ene-12	4,625	06-Mar-12	4,625	27-Abr-12	4,625
AMECA	26-Ene-12	17,485	06-Mar-12	17,988	27-Abr-12	17,988
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	26-Ene-12	3,210	06-Mar-12	3,261	27-Abr-12	3,261
ARENAL	26-Ene-12	3,635	06-Mar-12	3,687	27-Abr-12	3,687
COCULA	26-Ene-12	11,550	06-Mar-12	11,550	27-Abr-12	11,550
ETZATLAN	26-Ene-12	7,080	06-Mar-12	7,166	27-Abr-12	7,166
HOSTOTIPAQUILLO	26-Ene-12	3,600	06-Mar-12	3,600	27-Abr-12	3,600
MAGDALENA	26-Ene-12	7,195	06-Mar-12	7,219	27-Abr-12	7,219
SAN MARCOS	26-Ene-12	2,550	06-Mar-12	2,550	27-Abr-12	2,550
SAN MARTIN HIDALGO	26-Ene-12	11,300	06-Mar-12	11,300	27-Abr-12	11,300
TALA	26-Ene-12	10,400	06-Mar-12	10,400	27-Abr-12	10,400
TEQUILA	26-Ene-12	11,200	06-Mar-12	11,407	27-Abr-12	11,407
TEUCHITLAN	26-Ene-12	4,550	06-Mar-12	4,550	27-Abr-12	4,550
TOTAL		103,880		104,836		104,836
TOTAL REGIO 12	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
ACATLAN DE JUAREZ	27-Ene-12	7,670	06-Mar-12	7,899	27-Abr-12	7,899
CUQUIO	27-Ene-12	5,540	06-Mar-12	5,687	27-Abr-12	5,687
EL SALTO	27-Ene-12	21,005	06-Mar-12	21,886	27-Abr-12	21,886
IXTLAHUACAN DE LOS M.	27-Ene-12	10,025	06-Mar-12	10,045	27-Abr-12	10,045
IXTLAHUACAN DEL R.	27-Ene-12	5,780	06-Mar-12	5,902	27-Abr-12	5,902
JUANACATLAN	27-Ene-12	6,165	06-Mar-12	6,456	27-Abr-12	6,456
SAN CRISTOBAL DE LA B.	27-Ene-12	1,925	06-Mar-12	1,940	27-Abr-12	1,940
TLAJOMULCO	27-Ene-12	11,380	06-Mar-12	11,512	27-Abr-12	11,512
VILLA CORONA	27-Ene-12	5,875	06-Mar-12	5,875	27-Abr-12	5,875
ZAPOTLANEJO	27-Ene-12	5,800	06-Mar-12	5,913	27-Abr-12	5,913
TOTAL		81,165		83,115		83,115
TOTAL REGIO 12.1	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
GUADALAJARA	13-Ene-12	37,500	13-Feb-12	38,375	12-Mar-12	38,375
TLAQUEPAQUE	13-Ene-12	48,835	14-Feb-12	50,705	13-Mar-12	50,705
TONALA	13-Ene-12	27,630	13-Feb-12	28,614	20-Mar-12	28,614
ZAPOPAN	13-Ene-12	52,865	13-Feb-12	54,880	20-Mar-12	54,880
TOTAL		166,830		172,574		172,574

[Handwritten signatures and marks]



INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.A DE C.V

CALENDARIO DE ENTREGAS DE LECHE DE DESAYUNOS PARA LOS MESES DE ENERO - MARZO DE 2012
ZONA INDIGENA

MUNICIPIOS MEZQUITIC	ENERO		FEBRERO		MERZO	
OCOTA DE LA SIERRA	26-Ene	1600	08-Feb	1600	02-Abr-12	1600
NUEVA COLONIA	26-Ene	200	08-Feb	200	02-Abr-12	200
PUEBLO NUEVO	26-Ene	1000	08-Feb	1000	02-Abr-12	1000
TAPIAS	26-Ene	2225	08-Feb	2225	02-Abr-12	2225
TECOLOTE	26-Ene	2575	08-Feb	2575	02-Abr-12	2575
SAN ANDRES COHAMIATA	26-Ene	4875	08-Feb	4875	02-Abr-12	4875
SAN SEBASTIAN TEPONAHUAXTLAN	26-Ene	3125	08-Feb	3125	02-Abr-12	3125
TOTAL		15,600		15,600		15,600
MUNICIPIOS BOLAÑOS						
TUXPAN DE BOLAÑOS	26-Ene	5300	08-Feb	5300	02-Abr	5300
TOTAL		5,300		5,300		5,300
MUNICIPIOS VILLA GUERRERO						
VILLA GUERRERO	26-Ene	375	08-Feb	375	07-May	375
TOTAL		375		375		375
TOTAL GENERAL		21,275		21,275		21,275

NOTA: LO QUE SE ENTREGARA A ZONA INDIGENA (MICROREGIONES MEZQUITIC Y BOLAÑOS) SERA SIN COSTO, ASI COMO VILLA GUERRERO EL CUAL SE ENTREGARA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number '2'.



**LITROS DE LECHE PARA LA *DESPENSA* DEL PROGRAMA
INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.A DE C.V.
AYUDA ALIMENTARIA DIRECTA PAAD
CALENDARIO DE ENTREGAS PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2012**

MUNICIPIOS		LECHE		LECHE		LECHE
TOTAL REGION 01	ENERO	PAAD	FEBRERO	PAAD	MARZO	PAAD
BOLAÑOS	13-Ene-12	73	13-Feb-12	73	16-Mar-12	73
CHIMALTITAN	13-Ene-12	246	13-Feb-12	246	16-Mar-12	246
COLOTLAN	13-Ene-12	574	13-Feb-12	574	16-Mar-12	574
HUEJUCAR	13-Ene-12	415	13-Feb-12	415	16-Mar-12	415
HUEJUQUILLA EL ALTO	13-Ene-12	408	13-Feb-12	408	16-Mar-12	408
MEZQUITIC	13-Ene-12	336	13-Feb-12	336	16-Mar-12	336
SAN MARTIN DE B.	13-Ene-12	268	13-Feb-12	268	16-Mar-12	268
SANTA MA. DE LOS ANGELES	13-Ene-12	270	13-Feb-12	270	16-Mar-12	270
TOTATICHE	13-Ene-12	410	13-Feb-12	410	16-Mar-12	410
VILLA GUERRERO	13-Ene-12	400	13-Feb-12	400	16-Mar-12	400
TOTAL		3,400		3,400		3,400
TOTAL REGION 02	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
ENCARNACION DE DIAZ	16-Ene-12	728	14-Feb-12	728	20-Mar-12	728
LAGOS DE MORENO	16-Ene-12	710	14-Feb-12	710	20-Mar-12	710
OJUELOS	16-Ene-12	642	14-Feb-12	642	20-Mar-12	642
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	16-Ene-12	313	14-Feb-12	313	20-Mar-12	313
SAN JUAN DE LOS LAGOS	16-Ene-12	796	14-Feb-12	796	20-Mar-12	796
TEOCALTICHE	16-Ene-12	354	14-Feb-12	354	20-Mar-12	354
UNION DE SAN ANTONIO	16-Ene-12	674	14-Feb-12	674	20-Mar-12	674
VILLA HIDALGO	16-Ene-12	456	14-Feb-12	456	20-Mar-12	456
TOTAL		4,673		4,673		4,673
TOTAL REGION 03	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
ACATIC	17-Ene-12	450	15-Feb-12	450	22-Mar-12	450
ARANDAS	17-Ene-12	725	15-Feb-12	725	22-Mar-12	725
JALOSTITLAN	17-Ene-12	610	15-Feb-12	610	22-Mar-12	610
JESUS MARIA	17-Ene-12	572	15-Feb-12	572	22-Mar-12	572
MEXTICACAN	17-Ene-12	300	15-Feb-12	300	22-Mar-12	300
SAN IGNACIO CERRO GORDO	17-Ene-12	433	15-Feb-12	433	22-Mar-12	433
SAN JULIAN	17-Ene-12	881	15-Feb-12	881	22-Mar-12	881
SAN MIGUEL EL ALTO	17-Ene-12	722	15-Feb-12	722	22-Mar-12	722
TEPATITLAN DE MORELOS	17-Ene-12	945	15-Feb-12	945	22-Mar-12	945
VALLE DE GUADALUPE	17-Ene-12	252	15-Feb-12	252	22-Mar-12	252
VILLA OBREGON (CAÑADAS)	17-Ene-12	131	15-Feb-12	131	22-Mar-12	131
YAHUALICA	17-Ene-12	270	15-Feb-12	270	22-Mar-12	270
TOTAL		6,291		6,291		6,291

AYUDA ALIMENTARIA DIRECTA PAAD
CALENDARIO DE ENTREGAS PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2012
INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.A DE C.V.

TOTAL REGION 04	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
ATOTONILCO EL ALTO	18-Ene-12	846	17-Feb-12	846	27-Mar-12	846
AYOTLAN	18-Ene-12	684	17-Feb-12	684	27-Mar-12	684
CHAPALA	18-Ene-12	829	17-Feb-12	829	27-Mar-12	829
DEGOLLADO	18-Ene-12	642	17-Feb-12	642	27-Mar-12	642
JAMAY	18-Ene-12	558	17-Feb-12	558	27-Mar-12	558
JOCOTEPEC	18-Ene-12	660	17-Feb-12	660	27-Mar-12	660
LA BARCA	18-Ene-12	700	17-Feb-12	700	27-Mar-12	700
OCOTLAN	18-Ene-12	864	17-Feb-12	864	27-Mar-12	864
PONCITLAN	18-Ene-12	837	17-Feb-12	837	27-Mar-12	837
TIZAPAN EL ALTO	18-Ene-12	624	17-Feb-12	624	27-Mar-12	624
TOTOTLAN	18-Ene-12	592	17-Feb-12	592	27-Mar-12	592
TUXCUECA	18-Ene-12	421	17-Feb-12	421	27-Mar-12	421
ZAPOTLAN DEL REY	18-Ene-12	624	17-Feb-12	624	27-Mar-12	624
TOTAL		8,881		8,881		8,881
TOTAL REGION 05	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	19-Ene-12	421	21-Feb-12	421	16-Abr-12	421
JILOTLAN DE LOS DOLORES	19-Ene-12	506	21-Feb-12	506	16-Abr-12	506
STA. MARIA DEL ORO	19-Ene-12	264	21-Feb-12	264	16-Abr-12	264
MANZANILLA DE LA PAZ	19-Ene-12	238	21-Feb-12	238	16-Abr-12	238
MAZAMITLA	19-Ene-12	432	21-Feb-12	432	16-Abr-12	432
PIHUAMO	19-Ene-12	425	21-Feb-12	425	16-Abr-12	425
QUITUPAN	19-Ene-12	556	21-Feb-12	556	16-Abr-12	556
TAMAZULA DE GORDIANO	19-Ene-12	700	21-Feb-12	700	16-Abr-12	700
TECALITLAN	19-Ene-12	491	21-Feb-12	491	16-Abr-12	491
VALLE DE JUAREZ	19-Ene-12	290	21-Feb-12	290	16-Abr-12	290
TOTAL		4,323		4,323		4,323
TOTAL REGION 06	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
AMACUECA	20-Ene-12	291	22-Feb-12	291	19-Abr-12	291
ATEMAJAC DE BRIZUELA	20-Ene-12	303	22-Feb-12	303	19-Abr-12	303
ATOYAC	20-Ene-12	371	22-Feb-12	371	19-Abr-12	371
GOMEZ FARIAS	20-Ene-12	506	22-Feb-12	506	19-Abr-12	506
SAN GABRIEL	20-Ene-12	456	22-Feb-12	456	19-Abr-12	456
SAYULA	20-Ene-12	440	22-Feb-12	440	19-Abr-12	440
TAPALPA	20-Ene-12	332	22-Feb-12	332	19-Abr-12	332
TECHALUTA	20-Ene-12	212	22-Feb-12	212	19-Abr-12	212
TEOCUITATLAN DE CORONA	20-Ene-12	506	22-Feb-12	506	19-Abr-12	506
TOLIMAN	20-Ene-12	500	22-Feb-12	500	19-Abr-12	500
TONILA	20-Ene-12	421	22-Feb-12	421	19-Abr-12	421
TUXPAN	20-Ene-12	460	22-Feb-12	460	19-Abr-12	460
ZACOALCO DE TORRES	20-Ene-12	511	22-Feb-12	511	19-Abr-12	511
ZAPOTILTIC	20-Ene-12	650	22-Feb-12	650	19-Abr-12	650
ZAPOTITLAN DE VADILLO	20-Ene-12	281	22-Feb-12	281	19-Abr-12	281
ZAPOTLAN EL GRANDE	20-Ene-12	864	22-Feb-12	864	19-Abr-12	864
TOTAL		7,104		7,104		7,104

AYUDA ALIMENTARIA DIRECTA PAAD
CALENDARIO DE ENTREGAS PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2012
INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.A DE C.V.

TOTAL REGION 07	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
ATENGO	23-Ene-12	169	23-Feb-12	169	19-Abr-12	169
CHIQUILISTLAN	23-Ene-12	343	23-Feb-12	343	19-Abr-12	343
EJUTLA	23-Ene-12	108	23-Feb-12	108	19-Abr-12	108
EL GRULLO	23-Ene-12	110	23-Feb-12	110	19-Abr-12	110
EL LIMON	23-Ene-12	350	23-Feb-12	350	19-Abr-12	350
JUCHITLAN	23-Ene-12	300	23-Feb-12	300	19-Abr-12	300
TECOLOTLAN	23-Ene-12	320	23-Feb-12	320	19-Abr-12	320
TENAMAXTLAN	23-Ene-12	241	23-Feb-12	241	19-Abr-12	241
TONAYA	23-Ene-12	267	23-Feb-12	267	19-Abr-12	267
TUXCACUESCO	23-Ene-12	235	23-Feb-12	235	19-Abr-12	235
UNION DE TULA	23-Ene-12	265	23-Feb-12	265	19-Abr-12	265
TOTAL		2,708		2,708		2,708
TOTAL REGION 08	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
AUTLAN DE NAVARRO	24-Ene-12	796	27-Feb-12	796	30-Abr-12	796
CASIMIRO CASTILLO	24-Ene-12	692	27-Feb-12	692	30-Abr-12	692
CIHUATLAN	24-Ene-12	810	27-Feb-12	810	30-Abr-12	810
CUAUTITLAN	24-Ene-12	524	27-Feb-12	524	30-Abr-12	524
LA HUERTA	24-Ene-12	582	27-Feb-12	582	30-Abr-12	582
VILLA PURIFICACION	24-Ene-12	626	27-Feb-12	626	30-Abr-12	626
TOTAL		4,030		4,030		4,030
TOTAL REGION 09	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
CABO CORRIENTES	24-Ene-12	514	29-Feb-12	514	11-May-12	514
PUERTO VALLARTA	24-Ene-12	1,300	29-Feb-12	1,300	11-May-12	1,300
TOMATLAN	24-Ene-12	660	29-Feb-12	660	11-May-12	660
TOTAL		2,474		2,474		2,474
TOTAL REGION 10	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
ATENGUILLO	25-Ene-12	119	29-Feb-12	119	11-May-12	119
AYUTLA	25-Ene-12	456	29-Feb-12	456	11-May-12	456
CUAUTLA	25-Ene-12	100	29-Feb-12	100	11-May-12	100
GUACHINANGO	25-Ene-12	75	29-Feb-12	75	11-May-12	75
MASCOTA	25-Ene-12	225	29-Feb-12	225	11-May-12	225
MIXTLAN	25-Ene-12	97	29-Feb-12	97	11-May-12	97
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	25-Ene-12	57	29-Feb-12	57	11-May-12	57
TALPA DE ALLENDE	25-Ene-12	456	29-Feb-12	456	11-May-12	456
TOTAL		1,585		1,585		1,585



 2

AYUDA ALIMENTARIA DIRECTA PAAD
CALENDARIO DE ENTREGAS PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2012
INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.A DE C.V.

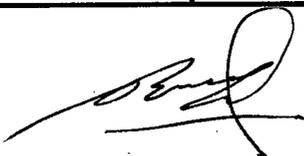
TOTAL REGION 11	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
AHUALULCO DE MERCADO	26-Ene-12	563	29-Feb-12	563	11-May-12	563
AMATITAN	26-Ene-12	456	29-Feb-12	456	11-May-12	456
AMECA	26-Ene-12	728	29-Feb-12	728	11-May-12	728
ANTONIO ESCOBEDO	26-Ene-12	371	29-Feb-12	371	11-May-12	371
ARENAL	26-Ene-12	556	29-Feb-12	556	11-May-12	556
COCULA	26-Ene-12	642	29-Feb-12	642	11-May-12	642
ETZATLAN	26-Ene-12	446	29-Feb-12	446	11-May-12	446
HOSTOTIPAQUILLO	26-Ene-12	438	29-Feb-12	438	11-May-12	438
MAGDALENA	26-Ene-12	574	29-Feb-12	574	11-May-12	574
SAN MARCOS	26-Ene-12	238	29-Feb-12	238	11-May-12	238
SAN MARTIN HIDALGO	26-Ene-12	400	29-Feb-12	400	11-May-12	400
TALA	26-Ene-12	796	29-Feb-12	796	11-May-12	796
TEQUILA	26-Ene-12	514	29-Feb-12	514	11-May-12	514
TEUCHITLAN	26-Ene-12	371	29-Feb-12	371	11-May-12	371
TOTAL		7,093		7,093		7,093
TOTAL REGION 12	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
ACATLAN DE JUAREZ	27-Ene-12	592	29-Feb-12	592	11-May-12	592
CUQUIO	27-Ene-12	472	29-Feb-12	472	11-May-12	472
EL SALTO	27-Ene-12	893	29-Feb-12	893	11-May-12	893
IXTLAHUACAN DE LOS M.	27-Ene-12	592	29-Feb-12	592	11-May-12	592
IXTLAHUACAN DEL R.	27-Ene-12	524	29-Feb-12	524	11-May-12	524
JUANACATLAN	27-Ene-12	456	29-Feb-12	456	11-May-12	456
SAN CRISTOBAL DE LA B.	27-Ene-12	219	29-Feb-12	219	11-May-12	219
TLAJOMULCO	27-Ene-12	947	29-Feb-12	947	11-May-12	947
VILLA CORONA	27-Ene-12	506	29-Feb-12	506	11-May-12	506
ZAPOTLANEJO	27-Ene-12	796	29-Feb-12	796	11-May-12	796
TOTAL		5,997		5,997		5,997
TOTAL REGION 12.1	ENERO	LTS.	FEBRERO	LTS.	MARZO	LTS.
GUADALAJARA	13-Ene-12	2,497	13-Feb-12	2,497	12-Mar-12	2,497
TLAQUEPAQUE	13-Ene-12	1,722	14-Feb-12	1,722	13-Mar-12	1,722
TONALA	13-Ene-12	1,774	13-Feb-12	1,774	20-Mar-12	1,774
ZAPOPAN	13-Ene-12	2,383	13-Feb-12	2,383	20-Mar-12	2,383
TOTAL		8,376		8,376		8,376
TOTAL GRAL		66,935		66,935		66,935





INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.A DE C.V.
LITROS DE LECHE PROGRAMA AYUDA ALIMENTARIA DIRECTA PAAD
CALENDARIO DE ENTREGAS ZONA INDIGENA PARA LOS MESES
ENERO - MARZO DEL 2012

MUNICIPIOS MEZQUITIC	FECHA ENERO	LECHE PAAD	FECHA FEBRERO	LECHE PAAD	FECHA MARZO	LECHE PAAD
NUEVA COLONIA	24-Feb-12	200	27-Feb-12	200	07-May-12	200
PUEBLO NUEVO	24-Feb-12	220	27-Feb-12	220	07-May-12	220
TAPIAS	24-Feb-12	354	27-Feb-12	354	07-May-12	354
TECOLOTE	24-Feb-12	354	27-Feb-12	354	07-May-12	354
SAN ANDRES COHAMIATA	24-Feb-12	436	27-Feb-12	436	07-May-12	436
OCOTA DE LA SIERRA	24-Feb-12	140	27-Feb-12	140	07-May-12	140
SAN SEBASTIAN TEPONAHUAXTLAN	24-Feb-12	200	27-Feb-12	200	07-May-12	200
TOTAL PARCIAL		1,904		1,904		1,904
MUNICIPIOS BOLAÑOS	FECHA ENERO	LECHE PAAD	FECHA FEBRERO	LECHE PAAD	FECHA MARZO	LECHE PAAD
TUXPAN DE BOLAÑOS	24-Feb-12	1,096	27-Feb-12	1,096	07-May-12	1,096
TOTAL		3,000		3,000		3,000



 2

ANEXO 11 DIRECTORIO DE SISTEMAS MUNICIPALES

Número Región	Nombre del Municipio	Domicilio del Sistema	Teléfonos DIF	Teléfono Fax
1	BOLAÑOS	Iturbide No. 2	01-437 952-50-79	01-437 95-2-50-79
1	CHIMALTITÁN	Ramón Corona s/n	01-437 952-52-62	
1	COLOTLÁN	Nicolás Bravo Esq. Guillermo Prieto	01-499 99 2-23-56	01-499 99-2-00-41
1	HUEJUCAR	Hidalgo No. 24	01 457 94 7-01-36	01-457 94-7-02-22
1	HUEJUQUILLA EL ALTO	Madrid	01-457 98 3-72-87	01-457 98-3-72-87
1	MEZQUITIC	Josefa Ortiz de Domínguez No. 5	01-457 98 1-00-95	01-457 98- 10095
1	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	Felipe Vieira No. 3	01 437 95 2-53-59	01 437-95-2-54-84
1	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	Antonio Valdéz No. 5	01-499 99 2-08-23	01-499 99-21013
1	TOTATICHE	Jalisco No. 9	01-437 96 4-01-11	01-437 96-4-01-11
1	VILLA GUERRERO	Libertad No. 36	01-437 964-54-80	01-437 96-4-51-70
2	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	Constitución No. 1	01-475 95 3-11-01	01-475 95-3-11-01
2	LAGOS DE MORENO	López Cotilla s/n Col. Cuesta Blanca	01-474 74 2-14-57	01-474 74 2-14-57
2	OJUELOS DE JALISCO	Allende No. 10	01 496 85 1 07 29	01-496 85-1-01-94
2	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	Av. Jalisco No. 4	01- 395 72 6-02-96	01-495 72-6-02-96
2	SAN JUAN DE LOS LAGOS	Av. Central s/n	01-395 78 5-44-82	01-395 78-5-00-01
2	TEOCALTICHE	Salado Álvarez No. 19	01-346 78 7-24-71	01-346 78-7-23-34 -72152
2	UNIÓN DE SAN ANTONIO	Carretera a Lagos Km. 1	01-395 72 3-02-50	01-495 72-5-00-07
2	VILLA HIDALGO	Venustiano Carranza No. 225	01-495 96 8-01-16	01-495 96-8-05-50
3	ACATIC	Juan de la Barrera e Hidalgo	01-378 71 5-05-22	01-378 71-5-05-22
3	ARANDAS	Obregón No. 518	01-348 783-01-62	01-348 78 3-01-62
3	CAÑADAS DE OBREGÓN	J. Isabel Valdivia No. 37	01-431 4030070	01-431 40 3-01-50
3	JALOSTOTITLÁN	Ramón Corona No. 176	01-431 746-06-55	01-431 74-6-06-55
3	JESÚS MARÍA	Nicolás Bravo No. 85	01-348 70 4-04-49	01-348 70-4-04-49
3	MEXTICACÁN	Aquiles Serdan No. 101	01 34470 2 00 44	01-344 70 - 20044
3	SAN JULIÁN	Jesús Aldrete No.3	01-347 71 8-01-72	01-347 71-8-01-72
3	SAN MIGUEL EL ALTO	Independencia No. 2	01-347 78 8-22-43	01-347 78-82465 -82418
3	TEPATITLÁN DE MORELOS	Morelos No. 340	01-378 78 2-28-57	01-378 78 2-28-57
3	VALLE DE GUADALUPE	Hermenegildo Galeana No. 285	01-347 714-05-55	01-347 71-4-05-55
3	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	Mariano Jiménez Esq. Vicente Guerrero	01-344 78 4-02-78	01-344 78-4-02-78
4	ATOTONILCO EL ALTO	Dr. Fernando de Alba Hermosillo s/n	01-391 91 7-10-61	01-391 91-71061
4	AYOTLÁN	Revolución No. 11	01-345 91 8-13-00 y fax	01-345 91-8-02-12 Y 8-09-04
4	LA BARCA	Calzada Raymundo Velázquez No. 611	01-393 93 5-15-98	01-393 93 5-00-01
4	CHAPALA	Degollado No. 327	01-376 76 5-33-49	01-376 76-5-28-49
4	DEGOLLADO	Morelos No. 315	01-345 93 7-10-20	01-345 93-7-00-06
4	JAMAY	Iturbide No. 505	01-392 924-12-38	01-392 92-4-12-38
4	JOCOTEPEC	Abasolo e Hidalgo	01-387 76 3-00-74 Ext. 110	01-387 76-3-00-74 y 76
4	OCOTLÁN	Av. Del Maestro No. 956	01-392 92 2-41-16 y fax	01-392 92 2-41-16
4	PONCITLÁN	Miguel Montes No. 75	01-391 92 1-02-71	01-391 92-1-05-33 y 1-02-68
4	TIZAPÁN EL ALTO	Zaragoza Poniente s/n	01 376 76 814 63 8 03 29	01-376 76-8-14-63
4	TOTOTLÁN	Morelos No. 210 Ote.	01-391 91 6-06-83	01-391 91-6-02-23
4	TUXCUECA	Rivera del Lago s/n	01-376 76 4-03-42	01-376 76-8-01-51
4	ZAPOTLÁN DEL REY	5 de Mayo No. 55	01-391 92 1-17-20	01 391 92 1-17-20
5	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	Morelos No. 8	01-372 42 6-03-00	01-372 42-6-00-27
5	JILOTLÁN DE LOS DOLORES	Revolución No. 25	01-424 57 4-00-29	Ext. 126
5	SANTA MARÍA DEL ORO	Hidalgo y Nacional	01-354 544-80-92	01-354 54-4-80-92
5	LA MANZANILLA DE LA PAZ	Zaragoza No. 109	01 372 43 5 04 37	01 372 43 5 03 19
5	MAZAMITLA	Cihuatlan No. 1-6	01-382 53 80660	01-382 53 80450
5	PIHUAMO	Ricardo Flores Magón No. 1	01-312 39 61473	01-312 39-6-00-09
5	QUITUPAN	Miguel Hidalgo No. 28	01-382 57 5-04-44	01-382 57-5-01-21
5	TAMAZULA DE GORDIANO	Nigromante No. 102 Esq. Cuauhtemoc	01-358 41 61770	01-358 41-6-00-78
5	TECALITLÁN	Degollado No. 45	01-371 41 816-98	01-371 41-8-01-69
5	VALLE DE JUÁREZ	Carretera Nacional Km. 1	01-382 57 10108	01-382 57-1-01-08
6	AMACUECA	Ayuntamiento No. 16	01-372 42 4-04-50	01-372 42-4-01-06
6	ATEMAJAC DE BRIZUELA	Galeana No. 69	01 326 425-02-01	01-326 42-5-01-14
6	ATOYAC	Moctezuma No. 7	01- 372 410-21-62	01-372 41 0-21-62
6	GÓMEZ FARIAS	Vicente Guerrero No. 92	01-341 433-05-78	01-341 43-3-05-78
6	SAYULA	Calle 5 de Mayo No. 19	01-342 42 1-13-40	01-342 42-2-01-09
6	TAPALPA	Morelos No. 22	01-343 43 2-06-30	01-343 43-2-04-93
6	TECHALUTA DE MONTENEGRO	Constitución No.15	01-372 42 4-50-61	01-372 42 4513945312 Preside.
6	TEOCUITATLÁN DE CORONA	Prolongación Nery No. 154	01-372 42 8-04-01	01-372 42-8-01-05
6	TOLIMÁN	Alejo Lázaro No. 13	01-343 43 4-02-06	01-343 43-4-02-08
6	TONILA	Calle Javier Mina No. 2	01-312 32 1-52-49	01-312 32-1-52-49
6	TUXPAN	Av. Tizatlán s/n	01-371 41 7-22-40	01-371 41-7-20-85
6	SAN GABRIEL	M. Morett No. 11	01-343 42 7-00-04	01-343 42 7-20-85, 7-00-04
6	ZACOALCO DE TORRES	16 de Septiembre s/n	01-326 42 3-15-37, 3-00-51	01-326 42 3-10-88
6	ZAPOTILTIC	Zaragoza No. 195	01-341 41 4-19-89	01-341 41 4-19-89
6	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	Juan Ortega No. 14	01-343 43 4-07-04	01-343 43-4-06-00



ANEXO 11
DIRECTORIO DE SISTEMAS MUNICIPALES

Número Región	Nombre del Municipio	Domicilio del Sistema	Teléfonos DIF	Teléfono Fax
6	ZAPOTLÁN EL GRANDE	Aquiles Serdán No. 56	01-341 412-59-20	01-341 41- 3-56-95
7	ATENGO	Chimaltitán No. 16	01-349 77 1-01-45	01-349 77- 10136
7	CHIQUILISTLÁN	Independencia No. 16	01-385 75 5-50-63	01-385 75 5-50-63
7	EJUTLA	Colón Norte No. 3	01-343 43 1-53-77	01-343 43-1-52-49
7	EL GRULLO	Independencia No. 40	01-321 38 7-28-99	01-321 38-7-28-99
7	JUCHITLÁN	Degollado No. 220	01-349 37 4-00-47	01-349 37-4-00-47
7	EL LIMÓN	Aldama No. 69	01-321 373-00-90	01-321 37-3-00-90
7	TECOLOTLÁN	Av. Guadalajara No. 140	01-349 77 6-03-53	01-349 77-6-01-17
7	TENAMAXTLÁN	Revolución Mexicana s/n	01-349 77 5-00-40	01-349 77 5-00-40
7	TONAYA	Ocampo y Guerrero No. 5	01-343 43 1-02-20	01-343 43 10303
7	TUXCACUESCO	Enrique Camberos No. 10	01-343 41 3-96-38	01-343 41 3-96-38
7	UNIÓN DE TULA	Av. México Norte No. 430	01-316 37 1-04-10	01-316 37-1-04-10
8	AUTLÁN DE NAVARRO	Obregón No. 262	01-317 38 2-16-16	01-317 38-2-24-55
8	LA RESOLANA	Hidalgo No. 150	01-357 38 8-06-50	01-357 38-8-00-93
8	CIHUATLÁN	Libertad No. 24 Col. Centro.	01-315 355-39-81	01-315 35 5-21-06
8	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	López Cotilla s/n Esq. Vicente Guerrero	01-357 38 4-61-92	01-357 38-4-60-44
8	LA HUERTA	Niños Héroes No. 31	01-357 38 4-11-70	01-357 38-4-03-05
8	VILLA PURIFICACIÓN	Matamoros y Reforma	01-357 37 5-03-22	01-357 37-5-00-58
9	CABO CORRIENTES	1° de Abril No. 16	01-322 26 9-01-30	01-322 26 9-01-01
9	PUERTO VALLARTA	Milenio 143 Col. Educación	01 322 22 6 99 37,38,39,40	01 322 22 2 00 58
9	TOMATLÁN	Av. del Campesino No. 150	01-322 29 8-55-17	01-322 29-8-54-11
10	ATENGUILLO	Limón No. 18	01-388 73 6-90-01	01-388 73 69001
10	AYUTLA	Ramón Corona No. 87-A	01-316 37 2-06-60	01-316 37-2-03-14 Y 2-00-04
10	CUAUTLA	Amado Nervo s/n	01-316 38 4-30-80	01-316 38-4-30-93
10	GUACHINANGO	Aldama No. 4	01-388-73-6-00-13	01 338 73 - 68238 683 68
10	MASCOTA	Hidalgo No. 160	01-388 38 6-10-76	01-388 38-6-00-52
10	MIXTLÁN	Eliseo R. Morales No. 37	01-388 73 6-57-70	01-388 73-6-57-77
10	SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	Gral. Armandó Aguirre No. 45	01 322 29 7 28 56	01 322 29 728 98 7 28 97
10	TALPA DE ALLENDE	23 de Junio No. 50	01-388 38 5-02-75	01-388 38-5-00-09
11	AHUALULCO DE MERCADO	José Ma. Mercado No. 15	01-386 75 2-01-75	01-386 77-2-01-58
11	AMATITÁN	Hidalgo No. 152	01-374 74 5-02-51	01-374 74-5-03-82
11	AMECÁ	Juárez No. 100	01-375 75 8-06-18	01-375 75-8-06-18
11	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	5 de Mayo No. 1	01-386 75 4-03-94	01-386 75-4-00-08
11	EL ARENAL	Javier Mina No. 40	01-374 74 8-00-83	01-374 74-8-02-66
11	COCULA	Agustín Yañez s/n	01-377 77 3-23-15	01-377 77 3-23-15
11	ETZATLÁN	Escobedo No. 135	01-386 75 3-05-29	01-386 75-3-00-26
11	HOSTOTIPAQUILLO	Independencia No. 4	01-386 74 4-52-17, 4-50-76	01-386 74-4-51-21
11	MAGDALENA	Matamoros s/n	01-386 74 4-02-56	01-386 74-01-87
11	SAN MARCOS	Independencia No. 10	01-386 75 7-01-83 y fax	01-386 75 7-01-83
11	SAN MARTÍN HIDALGO	Independencia No. 6	01-385 75 5-04-19	01-385 75-5-04-15
11	TALA	Simón Bolívar No. 122	01-384 73 8-03-76, 8-43-24	01-384 73-8-00-05
11	TEQUILA	Francisco Javier Sauza y Galeana	01-374 74 2-00-63	01-374 74-2-00-63
11	TEUCHITLÁN	Vicente Guerrero No. 23	01-384 73 3-02-64	01-384 73-3-01-29
12	ACATLÁN DE JUÁREZ	Justo Sierra No. 12	01-387 77 2-10-70	01-387 77-2-02-44 y 2-05-05
12	CUQUIO	Francisco I. Madero No. 21	01-373 79 6-51-25	01-373 79-6-53-81 6-51-25
12	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	Obregon No. 93	01-376 76 2-04-21	01-376 76-2-04-21 *
12	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	Hidalgo s/n	01-373 73 4-51-37	01-373 73-45410
12	JUANACATLÁN	Progreso No. 107	373 2-10-49	373 2-03-11 (Presidencia)
12	EL SALTO	Av. Del Parque y Prolg. No. 700	373 2-07-49	01-373 73-2-01-96 2-07-49
12	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	Hidalgo No. 67	01-373 73 2-90-56 presiden.	01-373 73 2-90-30
12	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	Ocampo No. 80	379 8-02-44	379 8-01-51 y 8-00-32
12	VILLA CORONA	Zaragoza No. 22	01-387 77 8-03-99 8-02-22	01-387 77-8-00-07
12	ZAPOTLANEJO	Angela Peralta No. 170	01-373 73 4-03-45	01-373 73 4-03-45 4-00-96
12.1	GUADALAJARA	Miguel Ángel de Quevedo No. 501	3615-19-29 y 3616-63-66	3630-28-29
12.1	TLAQUEPAQUE	Santa Rosalia No. 1040	3680-25-59	36 80 53 24
12.1	TONALÁ	Paseo Chihualpilli No. 70	3683-08-43 y 3683-34-96	36-83-36-24 y 36-83-34-96
12.1	ZAPOPAN	Av. Tesistan y Periferico	38 36 34 44 38 36 34 64	38 36 34 60



**Afianzadora
SOFIMEX S.A.**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1448317
MOVIMIENTO
2-EMISION
DOCUMENTO
426414

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN					
GUADALAJARA, JALISCO A 20 DE DICIEMBRE DE 2011					
MONTO DE LA FIANZA	PRIMA BRUTA	PRIMA TOTAL	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$*****3,352,294.74	\$*****40,227.54	\$*****50,849.18	PESOS	3	959

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:
\$3,352,294.74 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$3'352,294.74 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.) A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.", CON DOMICILIO EN CARRETERA A SAN MIGUEL KM 1 COLONIA LAGOS DEL SOL, EN EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO, C.P. 47120. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. DJ-CTO-1154/11-2, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2011, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$33'522,947.43 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.); GARANTIZANDO ADEMÁS, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 12 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, Y, SOLO PODRÁ SER CANCELADA, CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGAN LUGAR CON POSTERIORIDAD A 12 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DJ-CTO-1154/11-2, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER. FIN DE TEXTO.

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
03 ENE 2012
RECIBIDO

FIRMA

COVARRUBIAS PEREZ JANETH
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

IM419ede/8fwuSD15h701Qejin2Y0Wf/S5R/y/y5URBhtPWE7nvc/MUbe30E8vrgPURz3xqBqgLL/GmWG/On0Ddbp8SKjpcyidjRf6IglAdu5fEByYvVcIjF89mKNs0HSqz+j2PmpjRcen6Zp305kVus/XIq/wa9W7h2OneLA=

Omar Xicoténcatl Gutiérrez Robles SERIE= 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3034 3532 ADVANTAGE

LÍNEA DE VALIDACIÓN **060144831780W573**

Clausulas importantes al reverso de este documento o en www.sofimex.com.mx

OPINION FAVORABLE POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN OFICIO NO. 06-367-II-1.3/11837 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.afianza.com.mx con la línea de validación: 060144831780W573

060144831780W573



MEMORANDO No. DJ-158/2012-2

**Para: L.C.P. JESÚS ROSALES ARCINIEGA
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

Guadalajara, Jalisco; a 15 de febrero de 2012.

Por medio del presente, le remito la Póliza de fianza original, siguiente:

1. 1448317 de fecha 20 de diciembre de 2011, que garantiza el monto de \$3'352,294.74 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.), expedida por **Afianzadora SOFIMEX, S.A.**, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, otorgada por el proveedor **INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del Contrato de suministro DJ-CTO-1154/11-2.

Lo anterior para que dicha póliza de fianza quede bajo su guarda y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"Trabajamos por la Familia"

M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS

"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente
FAMM

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA

RECIBIDO
16 FEB 2012

SISTEMA DIF JALISCO
RECIBIDO

16 FEB. 2012

DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS

0061

Número

Guadalajara, Jal.; 16 DIC. 2011

**ACUERDO QUE EMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 4 fracción I, 18, 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como en el artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social del Estado, en su artículo 18, establece para el Sistema DIF Jalisco, es la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad mediante la promoción de apoyos educativos, de integración social y de capacitación para el trabajo, impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia para una adecuada integración a la sociedad. Ahora bien, con relación al artículo antes citado, el numeral 4, fracciones I, VI, VIII, IX, X Y XV del mismo Código, indica que se consideraran servicios de asistencia social, la atención a personas que por sus problemas de discapacidad o indigencia, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; la realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social; la orientación nutricional y la alimentación a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginales; la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio; promover e impulsar el desarrollo comunitario en localidades de zonas marginadas y los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquellas personas que por si mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones, destaca el programa de asistencia social alimentaria que lleva a cabo este Organismo y en el cual se comprenden productos alimenticios como es el producto leche que se requiere adquirir para los programas Vive Diferente, Trabajo Social, Proalimne, Despensas PAAD, Desayunos Escolares en sus modalidades Frio y Caliente, así como en Zona Indígena.

3.- Conforme al memorando DRM/267/2011, de fecha 13 de diciembre de la anualidad en curso, dirigido al suscrito por parte de Luis Felipe Robredo Martínez, Director de Recursos Materiales del Organismo, en que se solicita la adquisición por la vía de la adjudicación directa, de 3'622,102 litros de leche semidescremada ultrapasteurizada y 63,825 litros de leche entera ultrapasteurizada, para los programas mencionados, correspondiente a la entrega de producto programada para Enero - Marzo de 2012, en tanto se realiza proceso licitatorio; basado y con fundamento en el artículo 8 fracción V de las Políticas para las Adquisiciones y Enajenaciones de éste Organismo y el artículo 13 fracción II de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, por tratarse de adquisiciones de urgencia, motivadas por accidentes o acontecimientos inesperados como resulta el hecho de la declaración de partidas desiertas del Acta de Dictamen Técnico de la Licitación Pública Local LPL 07/2011 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES", de fecha 22 de Noviembre de 2011, donde dice página 5 de 6: Así mismo se declaran desiertas las partidas no. 16, 20 y 21 por no existir por lo menos una propuesta que cumpla con los requisitos establecidos en bases, de conformidad con el punto 11 inciso c), de las bases que rigen la presente licitación... la partida 20 corresponde a la leche entera ultrapasteurizada y la partida 21 corresponde a la leche semidescremada ultrapasteurizada, estando distribuida la necesidad de la siguiente manera:

LECHE SEMIDESCREMADA EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO

PROGRAMA	ENERO:	FEBRERO:	MARZO:
VIVE Diferente:	10,000	10,000	10,000
Trabajo Social:	720	720	720
PROALIMNE:	164,409	164,409	164,409
PAAD:	69,935	69,935	69,935
Desayunos:	951,460	967,725	967,725
SUBTOTALES:	1'194,524	1'212,789	1'212,789
TOTAL:	3'622,102		

LECHE ENTERA EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO

	ENERO:	FEBRERO:	MARZO:
Zona Indígena	21,275	21,275	21,275
TOTAL:	63,825		

Se anexa copia del acta de dictamen técnico de la Licitación Pública Local 07/2011 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES", de fecha 22 de noviembre de 2011.

4.- Toda vez que se trata de recursos estatales, resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 13, fracción II, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y el diverso artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que establecen:

Artículo 8.- El acuerdo anual a que se refiere el artículo anterior contemplará como mínimo el texto siguiente:

Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requiera el organismo se realizará mediante los siguientes procedimientos:

.....
.....

V.- Por adjudicación directa:

Se deberá de apegar a lo establecido en el artículo 13 de la Ley, con responsabilidad directa para el titular del Organismo, las cuales deberán estar en todo momento debidamente justificadas y motivadas.

A su vez, el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del estado establece:

Artículo 13.- Las adquisiciones arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

...

II.- Cuando se trate de adquisiciones de urgencia, motivadas por accidentes o acontecimientos inesperados, previo acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, en el que se hará constar tal circunstancia.

...

5.- Tomando en consideración el requerimiento expuesto por Luis Felipe Robredo Martínez, Director de Recursos Materiales de éste Organismo, así como la motivación y fundamentación antes mencionada y para la debida consecución de los programas asistenciales que corresponden a éste Organismo, es que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en adjudicación directa para la adquisición del producto leche en los términos reseñados en los puntos 3.- y 4.- del presente, toda vez que no es posible obtener los bienes mencionados mediante la licitación pública correspondiente tomando en cuenta el tiempo que llevaría el realizar todas y cada una de las etapas correspondientes a

dicho proceso y por la urgencia de adquirir dichos bienes y atender, a la brevedad posible, los programas de asistencia social alimentaria que lleva a cabo este Organismo, tales como los programas Vive Diferente, Trabajo Social, Proalimne, Despensas PAAD, Desayunos Escolares en sus modalidades Frio y Caliente, así como en Zona Indígena, que se atienden en los diversos Sistemas DIF Municipales y diversas microrregiones de población indígena en el Estado de Jalisco.

6.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de éste Organismo y el diverso numeral 13, en su fracción II, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y a fin de atender oportunamente los programas de asistencia social alimentaria en comento, resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en adjudicación directa para contratar la adquisición del producto leche, en los términos señalados en los puntos 3.-, 4.- y 5.- del presente.

Debiéndose tener presente que en la adquisición del producto en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos con antelación, tengo a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O:

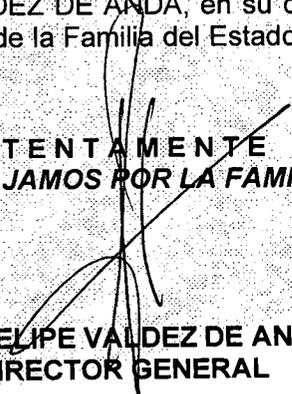
PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en adjudicación directa, realice la contratación del producto leche, tanto semidescremada ultrapasteurizada como entera ultrapasteurizada, en los términos señalados en los puntos 3.-, 4.- y 5.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La contratación del producto leche semidescremada y entera ultrapasteurizada al que se hace referencia en el punto anterior, deberá adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al L.C.P. JESÚS ROSALES ARCINIEGA Director de Recursos Financieros, al CP. GREGORIO ANAYA LÓPEZ, Contralor Interno, a LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ, Director de Recursos Materiales, al LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA, Jefe del Departamento de Compras, para su conocimiento y trámites administrativos, así como al LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Director Jurídico, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó el ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE
"TRABAJAMOS POR LA FAMILIA"

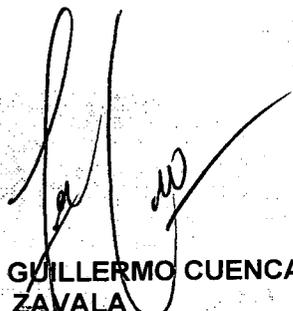


ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



C. LUIS BERNARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
DE OPERACIÓN



L.A.E. JOSÉ GUILLERMO CUENCA
ZAVALA
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	INTEGRADORA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL MIGUEL HERNÁNDEZ NO. 47	Teléfono	3612-43-28	16	12	2011
No. Fáj	Departamento	NUTRICIÓN ESCOLAR				
Condiciones	21 días hábiles	Solicitud	8	Representante	Yacky Carmona	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
20	63825	LITRO	<p>LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA</p> <p>NOMBRE DEL PRODUCTO Leche Entera UltraPasteurizada</p> <p>Producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto, Además pueden someterse a otras operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumplan las especificaciones.</p> <p>El empaque podrá presentarse en TETRA PAK de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses o en PELICULA PLANA PIGMENTADA IMPRESA-MULTICAPA de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses.</p> <p>Deberá llevar impreso la siguiente información: fecha de envasado, caducidad, número de lote, información nutricional y características especificadas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-086-SSA1-1994 y NOM-155-SCFI-1994</p> <p>El empaque colectivo será en cajas de cartón con 12 litros con la debida resistencia y que ofrezca la protección adecuada en el sellado para evitar el deterioro externo y en las tarimas que faciliten el manejo durante su almacenamiento y distribución.</p> <p>Se analizará el cumplimiento de la etiqueta de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, una vez durante el contrato.</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>1.- CARACTERÍSTICAS SENSORIALES Color: Característico Olor: Característico Sabor: Característico Aspecto: Líquido característico</p> <p>2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Densidad (15°C g/ml): 1.029 Mínimo. Grasa Butírica: 30 g/L Mínimo. Acidez (ac. Láctico): 1.3 - 1.7 g/L Sólidos no grasos: 83 g/L Mínimo. Punto crioscópico: 0.510°C - 0.536°C Lactosa: 43 - 50 g/L Proteína: 30 g/L Mínimo. Caseína: 21 g/L Mínimo. Vitamina A: 1,033 - 2,333 UI/L Vitamina D: 200 - 300 UI/L</p> <p>3.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS Mesofílicos aerobios (no esporulados) y anaerobios: Negativo. Termofílicos aerobios y anaerobios: Negativo</p> <p>4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS Arsénico: 0.2 mg/Kg Máximo. Mercurio: 0.05 mg/Kg Máximo. Plomo: 0.1 mg/Kg Máximo. Aflatoxinas M1: 0.5 mg/Lt.</p> <p>5.- ADITIVOS Los que permite la NOM-184-SSA1-2002</p> <p>6.- VIDA DE ANAQUEL La vida útil será mínimo de 3 meses a partir de la fecha de elaboración</p> <p>7.- *PRUEBA DE AUTENTICIDAD Se realizará prueba de autenticidad a la grasa y proteína de la leche, mínimo una vez mientras dure el contrato. *Perfil de proteínas propias de la leche por electroforesis capilar* Perfil de ácidos grasos</p> <p>8.- REFERENCIAS NOM-184-SSA1-2002 NOM-155-SCFI-2003 NOM-251-SSA1-2009 Manual de Especificaciones DIF Nacional</p>	9.370	598,040.250

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
21	3622102	LITRO	<p>LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA</p> <p>NOMBRE DEL PRODUCTO Leche Semidescremada Ultrapasteurizada</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto. Además pueden someterse a otras operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumplan las especificaciones.</p> <p>El empaque podrá presentarse en TETRA PAK de 1 litro con vida de anaque mínima de 6 meses o en PELICULA PLANA PIGMENTADA IMPRESA MULTICAPA de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses.</p> <p>Deberá llevar impreso la siguiente información: fecha de envasado, caducidad, número de lote, información nutricional y características especificadas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-086-SSA1-1994 y NOM-155-SCFI-1994.</p> <p>El empaque colectivo será en cajas de cartón con 12 litros con la debida resistencia y que ofrezca la protección adecuada en el sellado para evitar el deterioro externo y en las tarimas que faciliten el manejo durante su almacenamiento y distribución.</p> <p>Se analizará el cumplimiento de la etiqueta de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, una vez durante el contrato.</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>1.- CARACTERÍSTICAS SENSORIALES Color: Característico Olor: Característico Sabor: Característico Aspecto: Líquido Característico</p> <p>2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Densidad (15°C g/ml): 1,029 Mínimo. Grasa Butírica: 16 - 18 g/L ** Acidez (ac. Láctico): 1.3 - 1.7 g/L Sólidos no grasos: 83 g/L Mínimo. Punto crioscópico -0.510°C - 0.536°C. Lactosa: 43 - 50 g/L Proteína 30 g/L Mínimo. Caseína: 21 g/L Mínimo. Vitamina A: 1,033 - 2,333 UI/L Vitamina D: 200 - 300 UI/L</p> <p>3.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS Mesofílicos aerobios (no esporulados) y anaerobios: Negativo. Termofílicos aerobios y anaerobios: Negativo.</p> <p>4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS Arsénico: 0.2 mg/Kg Máximo. Mercurio: 0.05 mg/Kg Máximo. Plomo: 0.1 mg/Kg Máximo. Aflatoxinas M1: 0.5 mg/Lt Máximo</p> <p>5.- ADITIVOS Los que permite la NOM-184-SSA1-2002.</p> <p>6.- VIDA DE ANAQUEL La vida útil será mínimo de 3 meses a partir de la fecha de elaboración.</p> <p>7.- *PRUEBA DE AUTENTICIDAD* Se realizará prueba de autenticidad a la grasa y proteína de la leche, mínimo una vez mientras dure el contrato. *Perfil de proteínas propias de la leche por electroforesis capilar. *Perfil de ácidos grasos</p> <p>8.- REFERENCIAS NOM-184-SSA1-2002 NOM-155-SCFI-2003 NOM-251-SSA1-2009 Manual de Especificaciones DIF Nacional</p>	9.090	32,924,907.180

ADJUDICACION DIRECTA SEGUN ACUERDO NO. 061 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE 2011, PARA LOS MESES DE ENERO-MARZO 2012.

SUB TOTAL	33,522,947.430
IVA	0.000
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	33,522,947.430

Treinta y tres millones quinientos veintidos mil novecientos cuarenta y siete pesos 43/100 M.N.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL.
ACOMPañAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

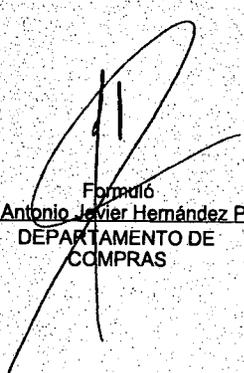
Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

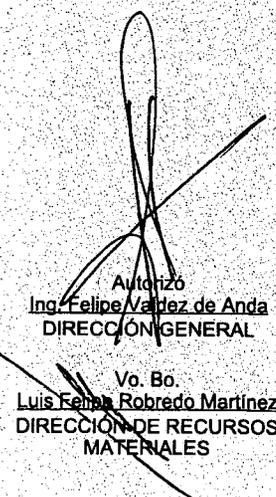
- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

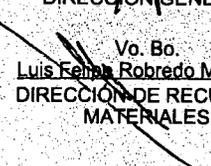
Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

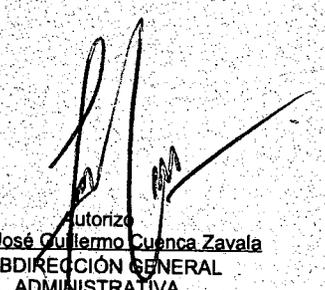
Fecha de Entrega del 01/01/2012 al 31/03/2012

PG	4413	UR	6037	SP	44	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	52018
----	------	----	------	----	----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------


Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS


Autorizó
Ing. Felipe Valdez de Anda
DIRECCIÓN GENERAL


Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES


Autorizó
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala
SUBDIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA